



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2016

VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 29 de febrero de 2016

Núm. 11

A la una y treinta y nueve minutos de la tarde (1:39 p.m.) de este día, lunes, 29 de febrero de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo la una y treinta y nueve de la tarde (1:30 p.m.) del 29 de febrero de 2016, comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Buenas tardes, señor Portavoz, compañeros Senadores y equipo de trabajo del Senado de Puerto Rico; señores de la prensa, invitados que tenemos el día de hoy. Adelante, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para dar comienzo a la sesión de hoy, Presidente, le pedimos al compañero Gabriel Díaz García, estudiante del Programa de Internado Legislativo, que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Gabriel, con una Reflexión para el día de hoy para todos los visitantes. Adelante.

INVOCACION Y/O REFLEXION

El joven Gabriel Díaz García procede con la Reflexión.

SR. DIAZ GARCIA: El liderazgo efectivo no se relaciona con hacer discursos o de que el líder sea querido; el liderazgo está definido por los resultados y no por los atributos. El líder es aquel que dirige inspirando individuos, transfiriendo poder para tomar decisiones y para que éstos se constituyan en una diferencia clave. El liderazgo obliga al líder a pensar en la necesidad de convertirse en agente de autotransformación, en tener la capacidad de desprender nociones ya no válidas con la finalidad de adaptarse a las nuevas situaciones para lograr el cambio necesario. El liderazgo persigue negociar esperanzas.

Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por su Reflexión. Pueden sentarse.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe el Acta correspondiente al 22 de febrero de 2016.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Acta del 22 de febrero de 2016. Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; y los señores Nieves Pérez y Rodríguez Valle solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿alguna petición de Turno Inicial?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La senadora María de Lourdes Santiago, el senador Gilberto Rodríguez, del Distrito de Mayagüez. ¿Algún otro? No habiendo ningún otro, son los dos Turnos Iniciales.

Adelante, Senadora, con su Turno Inicial.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Toda vez que no habrá oportunidad en el turno correspondiente, quiero utilizar este Turno Inicial para llamar la atención a los compañeros de algo que ya había anticipado en la sesión anterior y que figura en el turno de Mociones del Orden de los Asuntos del día de hoy. Y me refiero a mi petición de que se considere en el día de hoy el Proyecto del Senado 1139, que persigue restituir todas aquellas disposiciones originalmente contenidas en el Proyecto del Senado 238, que proveía para la igualdad de derechos para las comunidades LGBTT en Puerto Rico y que fue mutilado en el Senado, mutilación con la cual luego coincidió este Cuerpo.

Conociendo de la aversión que tienen algunas personas al tema de la igualdad entre los seres humanos, notifiqué oportunamente al señor Portavoz y confío que el Partido Popular haya ejercido sus buenos oficios para garantizar que en el día de hoy haya votos suficientes para que la igualdad deje de ser un lema vacío de campaña y se convierta en una declaración política, contundente y real.

Después de todo, sería vergonzoso tener que esperar nuevamente por la intervención del Gobierno de los Estados Unidos para que se reconozcan derechos básicos de los puertorriqueños. Porque aquí, que nadie se llame engaño; si hubiera dependido de mucha gente en este Hemiciclo el derecho al matrimonio entre las personas del mismo género, nunca se habría consumado. Pero ya ése es un hecho jurídico incontestable, es la realidad que tienen que aceptar aun aquéllos que se oponen a la igualdad. Entonces, superemos la anomalía jurídica de un País en el que se reconocen algunos derechos a algunos seres humanos y otros son absurdamente, cruelmente negados.

Ese es mi llamado para que en el día de hoy se apruebe, mediante el mecanismo de descargue, el Proyecto del Senado 1139, se incluya en el Calendario y sea finalmente aprobado.

Si eso no fuera posible, si el Partido Popular, que ha conseguido votos para prácticamente todo en este cuatrienio, si hoy no aparecieran los votos para que se apruebe esa moción de descargue y para que se apruebe el Proyecto, que responda políticamente el Partido Popular por su incapacidad de reconocer que todos los seres humanos deben ser iguales ante la ley.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al senador... Antes de reconocer al senador Gilberto Rodríguez, voy a reconocer al senador Ramón Luis Nieves.

Adelante, senador Ramón Luis Nieves para un Turno Inicial.

SR. NIEVES PEREZ: Buenas tardes, señor Presidente.

Mi Turno Inicial, señor Presidente, tiene que ver con la moción que la Delegación del PIP ha radicado para que se descargue el Proyecto del Senado 1139. Y quiero hablar sobre el mismo.

El Proyecto del Senado 1139, de la compañera María de Lourdes Santiago, lo que pretende es que se restituyan las secciones que en el proceso legislativo del Proyecto del Senado 238, hoy Ley 22, que es de mi autoría y de la coautoría de la compañera y otros compañeros en la Delegación Popular, la Cámara eliminó para que se aprobara el 238. Y yo quiero decir lo siguiente. El proceso de aprobación de una medida tan controversial, como fue el 238, requirió de un proceso legislativo duro, de mucha negociación, mucha conversación, ¿y por qué? Porque este Proyecto no era normal; estamos precisamente abriendo la puerta al primer proyecto de derechos civiles de la comunidad LGBTT en la historia de Puerto Rico que tenía posibilidades de aprobación.

Y hago referencia a que en el Programa de Gobierno del Partido Popular habíamos prometido abolir el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el empleo, que precisamente es lo que resultó siendo el Proyecto del Senado 238. Hay otras áreas que tiene el Proyecto, y lo digo como autor, pero ése es el proceso legislativo.

Y concurrimos con el Proyecto del Senado 238, y no solamente concurrimos, el mismo fue celebrado por la comunidad LGBTT en Puerto Rico, fue destacado a nivel mundial, a nivel de Estados Unidos. El Proyecto del Senado 238 hoy contiene más protecciones laborales para las personas LGBTT que la gran mayoría de los estados de Estados Unidos que tienen estas protecciones.

Y digo más, identidad de género, como se protege en el Proyecto, en lo que es la Ley 22, que fue el Proyecto del Senado 238, tiene que ver con las protecciones a las comunidades transgénero y transexuales. La gran mayoría de las jurisdicciones en el mundo que protegen derechos laborales para las personas LGBTT solamente protegen a las personas lesbianas y gay, solamente protegen el aspecto de orientación sexual y no a las comunidades trans, y en Puerto Rico lo logramos. En Puerto Rico logramos abrir la puerta a la primera ley que se aprueba en este Senado, en esta Legislatura, cuando hace cuatro (4) años apenas, cuando estaba la hoy Minoría del PNP, no solamente se burlaban de la comunidad LGBTT, sino que nunca le dieron paso a un proyecto similar al 238, que se había aprobado en la Cámara, que era bipartita.

Y yo quisiera que este Proyecto, que vamos a considerar si se descarga o no en unos minutos, tuviera la buena intención de restituir los espacios de ley que la Cámara quitó en el 238 y que concurrimos.

Pero yo quiero decirle al País que con los derechos civiles de la gente no se politiquea. Y el PIP lo que está haciendo con esta moción es diciéndole a la gente, ah, tengo un reto con el Partido Popular, si no bajan esto, ustedes no han hecho nada por la comunidad LGBTT, y eso es una politiquería. Y da vergüenza que el PIP, que se las ufana tanto aquí de los más puristas y los más no se qué, politiquee con las personas de la comunidad LGBTT, como está tratando de hacer.

Y lo digo porque yo, siendo el autor del 238, nunca la Senadora del PIP ha ido a mi oficina, que está al lado de la de ella, a decirme, Ramón Luis, qué tú crees si hacemos esto, ayúdame a buscar los votos, y yo lo hacía, y podía hablar de la realidad política en Cámara y Senado con respecto a esto. Pero no lo ha hecho; y el PIP no lo ha hecho porque están politiquando con los derechos civiles de la comunidad LGBTT. Y yo, que fui el que radicó el Proyecto inicialmente, que luché con el Proyecto, tengo que exponer al PIP por su politiquería, ¿verdad? Porque si quieren realmente aprobar el Proyecto tienen que sumar votos, tienen que preguntarle a la Mayoría popular, hacer las gestiones que yo tuve que hacer, que yo tuve que hacer solo por cinco (5) meses, con el apoyo del señor Presidente, para buscar los votos del 238 aquí y bregar con la Cámara allá, con la realidad que está en la Cámara.

Así que ese ejercicio le digo al País que no se ha dado porque el PIP, de manera mezquina y politiquera, radica esta moción para decir, ¡ah!, es que los populares no le dan paso a los derechos LGBTT. O sea, la Administración de gobierno, el Senado más liberal en la historia de Puerto Rico de los derechos LGBTT, la Administración de Gobierno que más derechos le ha reconocido con mucha justicia a la comunidad, que la comunidad los ha reconocido y que el mundo también, venir a defender ahora la politiquería que se pretende por parte del PIP es algo bajuno totalmente y el País lo tiene que saber. Porque si hubiera real intención de aprobar este Proyecto, lo primero que tenía que hacer la compañera era visitar la oficina de al lado, que soy yo, y hablar con los legisladores, como yo tuve que hacer, uno por uno. Y de hecho, le agradezco que el primer apoyo que tuve para el 238 fue la compañera que vino a mi banca en enero de 2013, rápido que yo radiqué el Proyecto, y firmó la coautoría, y se lo agradezco de corazón.

Pero ahora, después de eso, yo estuve cinco (5) meses aquí luchando con la mitad del País, que al día de hoy me reclama de por qué aprobé derechos para la comunidad LGBTT, y yo digo, pues los aprobé porque hay que aprobarlos, porque ésta es la lucha de derechos civiles de nuestro tiempo. Y esos cinco (5) meses yo estuve buscando votos aquí, el Presidente del Senado estuvo buscando votos aquí, el Gobernador de Puerto Rico estuvo buscando votos aquí y el PIP no hizo nada. Como no hizo nada tampoco para que su Proyecto de Ley, que en su Exposición de Motivos lo que hace es tirarle lodo al 238 y al proceso histórico que aquí se vivió para reivindicar los derechos de una comunidad oprimida, como son las personas LGBTT, el PIP no hizo nada para sumar votos a este Proyecto; es más, no me pidió a mí, que soy el autor original de estos Proyectos, mira, Ramón, vamos a ser coautores de esto, ayúdame a buscar los votos entre los populares.

Así que el País debe saber la mezquindad, la politiquería bajuna del PIP con este tema. ¿Y saben qué? No les va a salir porque el País sabe el liderato que hemos tenido del Senado y en esta Administración para garantizar los derechos LGBTT.

Termino diciendo, yo quisiera que todos los derechos civiles de la comunidad LGBTT en tres (3) años lográramos que se consiguieran todos y estamos muy cerca de hacerlo. Pero vamos a mirar las luchas de derechos civiles, que el PIP conoce muy bien. Desde 1954 se decidió, Brown vs. Board Education, en el Tribunal Supremo de Estados Unidos, quitando la teoría del “Separate but Equal”, pasaron años, por lo menos diez (10) años, hasta el “Civil Rights Act” al “Federal Voting Rights Act”, a todos los derechos civiles que vinieron después. Y de hecho, en este tema LGBTT hemos avanzado muchísimo en estos tres (3) años y continuaremos haciéndolo.

Pero quiero que el País sepa que esta intentona del PIP es un acto político, bajuno, insensible y mezquino porque no han hecho nada para buscar los votos para su proyecto. Si baja la moción de descargue yo voy a votar a favor. Y el País tiene que saber que el PIP no ha buscado un solo voto, un solo voto aquí para que se apruebe su proyecto.

Señores, y a la comunidad LGBTT le digo que ésa es la verdad legislativa de lo que está ocurriendo aquí con el Proyecto. Yo radique, de hecho, un Proyecto, posterior a la compañera, con respecto a unas áreas de derechos civiles que tenemos que avanzar. Pero lo cierto es que quería exponer al País que, tanto la gran pureza que siempre reclama el PIP que, por cierto, le digo a la comunidad LGBTT, el PIP se opone, el PIP se opuso al 238, porque votó en contra finalmente, con los argumentos de que no era perfecto, como ellos querían. Pero el País tiene que saber que el PIP se opuso a los derechos civiles de la comunidad LGBTT al votarle en contra al 238 cuando regresó al Senado.

Y que conste para récord, seguiremos trabajando y avanzando en la causa de los derechos civiles de las personas LGBTT, pero también tenemos que decirle al País las personas mezquinas y politiqueras que quieren politiquear con los derechos civiles de la gente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador. Reconozco al senador Gilberto Rodríguez para su Turno Inicial.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muy buenas tardes a todos. Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser breve en este turno.

Sólo vengo a hacer el llamado ante la Legislatura y este Cuerpo a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y a su ingeniero Alberto Lázaro, quien desde enero cerró las oficinas comerciales de la ciudad de Mayagüez, atentando así con los servicios de las personas de edad avanzada y con la población no tan solo de Mayagüez, sino de la región oeste, para que puedan obtener unos servicios de calidad y accesibles.

Tenemos pueblos tan lejanos como Las Marías, Añasco, Rincón, que tienen que hacer cualquier trámite en las oficinas que establecieron en San Germán. Haciendo el llamado que no todas las personas de edad avanzada tienen la transportación para llegar a San Germán para cuestionar cualquier factura de luz o para solicitar el servicio. Y en enero habíamos quedado de la posibilidad de reabrir estas oficinas comerciales para que no afectasen estos servicios; todavía hoy, 29 de febrero, el ingeniero Alberto Lázaro no ha hecho contestación alguna para reabrir estas oficinas comerciales de la región de Mayagüez. Obviamente, otro atentado para asegurarle los servicios a nuestra zona, dado que anteriormente había cerrado el almacén donde tienen los materiales y los equipos para arreglar cualquier avería que surgiese en la región oeste y ahora la tienen en Toa Baja. O sea, que cuando se vean afectados los servicios de agua en nuestra región hay que esperar porque lleven los materiales desde el área de Toa Baja para la región oeste.

Esto no es un mero capricho de tomar este turno, sino es un reclamo para lo que es nuestra zona oeste, una zona oeste que requiere atención y no meramente atención política para después ir a buscar votos.

Así que le estamos pidiendo encarecidamente al ingeniero Alberto Lázaro que nos cumpla con aquella comunicación de reabrir la oficina comercial de Mayagüez para beneficio de nuestra población y, sobre todo, de las personas con edad avanzada.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

Reconozco en este momento para su turno al Portavoz de la Delegación del Partido Popular.

SR. TORRES TORRES: Renunciamos a nuestro Turno Inicial, Presidente, solicitando continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer, ¿quiere decir algo?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No.

SR. PRESIDENTE: ¿Está bien? Okay. Pues entonces, ya que los Portavoces han hablado, han renunciado a sus turnos, vamos a lo próximo. Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2571, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1482, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Eliú Hernández Gastón, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 647 y 659, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.
Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1557

Por los señores Rivera Filomeno y Bhatia Gautier:

“Para adoptar la “Ley para la Transparencia en el Recibo de Compra” a los fines de prohibir a los establecimientos comerciales cobrar una cantidad de dinero por concepto de cargos por servicios, cuando dichos servicios son inexistentes o no susceptibles de ser corroborados; y cuando dichos servicios son necesarios y no operacionales para el propósito que se ofrecen con relación al bien o servicio principal objeto de la transacción comercial; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 1558

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar la Regla 111 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para incluir como requisito el consentimiento del Ministerio Público y aprobación del Tribunal para que un acusado pueda renunciar al derecho a juicio por jurado.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1559

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de eliminar la obligación que este Artículo le impone al Secretario de Justicia de publicar, en formato impreso y libre de costo, las opiniones que emite relacionadas con alguna cuestión de política pública y aquéllas que estime de interés general; y en cambio disponer que esa publicación se realice de manera electrónica.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 687

Por el señor Tirado Rivera:

“Para liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número veinticuatro (24) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Catorce (14), otorgada en el Municipio de San Juan el 2 de febrero de 1979, sobre la Finca Número Siete Mil Sesenta y Nueve (7069), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta y Cuatro (144) del Tomo Ciento Uno (101) de Comercio, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de Don Enrique Matos Ortiz y Doña Hipólita Reyes González, ambos fenecidos; y para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, que procedan de conformidad con lo establecido en esta Resolución Conjunta sin dilaciones innecesarias.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. del S. 688

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Secretaria de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada que, en conjunto, desarrollen una Campaña de Prevención de Suicidio dirigida a educar a la población de edad avanzada, además para que establezcan estrategias de prevención y detección temprana del comportamiento suicida en dicha población.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1351

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Myrna Lugo Torres a la cual se le dedica el Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Carta Constitutiva de Altrusa Internacional de Cabo Rojo, Puerto Rico, Inc.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 2426

Por los señores Báez Rivera y Soto Torres:

“Para enmendar la Sección 10 inciso (a) (3) de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, conocida como la “Ley de Control de Acceso”, a fin de que se salvaguarde el deber de pago de cuotas de mantenimiento en casos especiales de adquisición por sucesión, donación o legado y otros fines.”
(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. de la C. 2731

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonso, Hernández Montañez, Jaime Espinosa; la señora López de Arrarás; el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para crear la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita al Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación, creado en virtud de la Ley 147-2015, a los fines de promover y educar sobre la participación ciudadana en los procesos legislativos; disponer sobre la organización, operación, deberes y responsabilidades de la Oficina; crear el puesto de Director(a) y definir sus funciones y responsabilidades; asignar fondos; proveer para la transferencia de funciones de la Oficina de Participación Ciudadana de la Cámara de Representantes creada mediante la Orden Administrativa Núm. 2013-07 de 31 de mayo de 2013; y para otros fines.”

(ESPECIAL DEL SENADO DE PUERTO RICO PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA LEGISLATIVA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 658

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar al Municipio de Vieques, que venda y en consecuencia, traspase a las ocho (8) familias que componen la Barriada La Clementina de dicho pueblo, los solares donde ubican sus viviendas, que poseen las cabidas establecidas en el plano Núm. 22-MS-88 de 1986, aprobado por la Junta de Planificación; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 811

Por el señor Llerandi Cruz; la señora López de Arrarás y el señor Cruz Burgos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo a la Universidad de Puerto Rico, la titularidad de los edificios y terrenos en que enclava la antigua Escuela Elemental Martín Diego Delgado localizada en el Municipio de Arecibo, para uso exclusivo de la Universidad de Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1486; y las R. C. del S. 601; 611; 646 y 666.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, las R. C. de la C. 631 y 821.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 188; y las R. C. del S. 589 y 636.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Informes de Conferencia respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 733 y del P. de la C. 2345.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2157 y 2670; y a la R. C. de la C. 808.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2426 y 2731; y las R. C. de la C. 658 y 811; y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 733 (conf.) debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2157 y 2670; y la R. C. de la C. 808 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 318 (conf.); 733 (conf.) y 1501 (conf.).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2345 (conf.).

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado, remitiendo las Certificaciones de los P. del S. 318 (conf.); 733 (conf.) y 1501 (conf.).

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 5-2016.-

Aprobada el 18 de febrero de 2016.-

(P. de la C. 2019) “Para crear el “Premio de la Cámara de Representantes para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria Puertorriqueña de Radio y Televisión, Don Luis Vigoreaux”, que incluirá el otorgamiento de una medalla distintiva y una beca por parte de este Cuerpo Legislativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a cuatro (4) alumnos universitarios que estén cursando estudios dentro del área de comunicaciones, para obtener un grado de bachillerato o maestría, con concentración en todos los aspectos de producción, diseño y creación de programas en dicho medios; disponer los criterios y procedimientos para su otorgamiento; autorizar la celebración de las actividades cónsonas con estos fines; asignar fondos y otros asuntos relacionados.”

LEY 6-2016.-

Aprobada el 18 de febrero de 2016.-

(P. de la C. 2288) “Para enmendar el inciso (a), eliminar el inciso (q), redesignar los actuales incisos (r) y (s) como los nuevos incisos (q) y (r), respectivamente, añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 6 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de atemperarlos e incluir a la Asociación de Alcaldes a la Federación de Alcaldes, como parte de los componentes del Comité de Recursos de Agua, encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, quienes servirán como enlaces para la integración y colaboración de los diferentes Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y acciones necesarias en estos procesos. Incluir al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras, para que también formen parte del Comité a tono con la política pública y el Plan de Seguridad Alimentaria del País; y para establecer entre los deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la redacción y radicación de un informe detallado y comprensivo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre las acciones y esfuerzos realizados para el fiel cumplimiento de dichos planes.”

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Víctor A. Suárez Meléndez, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y Resolución Conjunta:

LEY 7-2016.-

Aprobada el 19 de febrero de 2016.-

(P. del S. 1127) “Para enmendar los incisos (3) y (4) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a fin de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria de desarrollo económico para Puerto Rico.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 9-2016.-

Aprobada el 19 de febrero de 2016.-

(R. C. del S. 533) “Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, a la Administración de Familias y Niños, a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Justicia, en coordinación con la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar foros de orientación y adiestramiento a los empleados gubernamentales y a la ciudadanía puertorriqueña, a través de toda la Isla, en relación a los nuevos cambios a la Ley 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”; a los nuevos Artículos 127-A, 127-B, 127-C y 127-D de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el Código Penal de Puerto Rico; y a la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, en consideración a los nuevos estatutos en contra de la explotación financiera de las personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.”

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY 8-2016.-

Aprobada el 26 de febrero de 2016.-

(P. del S. 872) “Para enmendar el Artículo 185 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir que la conducta de delito dispuesta en el mismo comprenderá, además, la alteración, interferencia u obstrucción del sistema y vías de suministro y distribución de agua, gas, electricidad u otro fluido, con el propósito de defraudar a otro o para impedir la medición correcta o evitar el pago del consumo real del servicio provisto de estas utilidades.”

LEY 9-2016.-

Aprobada el 26 de febrero de 2016.-

(P. del S. 988) “Para declarar el día 30 de marzo de cada año como el “Día de Concienciación Sobre el Trastorno Bipolar”; y para otros fines.”

LEY 10-2016.-

Aprobada el 26 de febrero de 2016.-

(P. de la C. 2184) “Para designar como Avenida Hermanos Ávila Esperanza, la Carretera Estatal PR-251 del Municipio de Culebra; y para otros fines relacionados.”

LEY 11-2016.-

Aprobada el 26 de febrero de 2016.-

(P. de la C. 2391) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6; añadir un nuevo Artículo 7; y reenumerar el actual Artículo 7, como el Artículo 8 de la Ley 215-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Promoción de Internados Cooperativistas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las empresas de base cooperativa a auspiciar, semestralmente, plazas que sean destinadas a los estudiantes subgraduados y graduados del Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico; disponer que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico rendirá informes anuales a la Asamblea Legislativa sobre el funcionamiento de los internados aquí instituidos; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 12-2016.-

Aprobada el 26 de febrero de 2016.-

(P. de la C. 2446) “Para enmendar el Artículo 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que el pago de derechos anuales realizados por los dueños de vehículos de motor, pueda ser efectuado en los lugares que designe el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, independientemente de la cantidad de derechos a pagar anualmente; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 10-2016.-

Aprobada el 26 de febrero de 2016.-

(R. C. de la C. 819) “Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados mediante el inciso a, Apartado 17, Sección 2, de la Resolución Conjunta 97-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos y por leídos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara en el Proyecto del Senado 188 y para que se incluya en el turno de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 188, enviado de la Cámara de Representantes, y se incluye como parte del Calendario de Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Estamos pidiendo, Presidente, la misma acción para la Resolución Conjunta del Senado 589, que se concorra y que se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre y se incluye como parte del Calendario de Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Y por último en este turno, Presidente, que se concorra con las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado 636 y que pase a Votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se determina por este Cuerpo y pasa a Votación Final.

Próximo asunto. Secretaría.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Gina R. Méndez Miró, Chief of Staff, Oficina de Presidencia del Senado, una comunicación solicitando que se excuse de los trabajos legislativos al Honorable Eduardo A. Bhatia Gautier, ya que estará en un viaje oficial. El senador José L. Dalmau Santiago se desempeñará como Presidente en Funciones.

Del senador José Luis Dalmau Santiago, Presidente en Funciones del Senado, una comunicación, convocando a todos los senadores y senadoras a una Sesión Especial Conjunta a celebrarse el lunes, 29 de febrero de 2016, a las 4:00 p.m. en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, para recibir del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su mensaje sobre el Estado de Situación del País, según la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

*De los senadores Eduardo Bhatia Gautier, Aníbal J. Torres Torres, José R. Nadal Power y Miguel A. Pereira Castillo, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1523.

**De la senadora Mari Tere González López y el senador Cirilo Tirado Rivera, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1523.

***Del senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1523.

****Del senador Ramón Ruiz Nieves, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1348.

*****Del senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 919.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación remitiendo el informe de viaje oficial donde participó del *CSG Event: Technology and State Government White Boarding Innovation Classroom*, en Redlands, CA.

Del señor Álvaro L. Moren Ávila, Ayudante Legislativo, Oficina Senadora Mari Tere González López, una comunicación solicitando que se excuse a la senadora González López de los trabajos legislativos durante el día de hoy lunes, 29 de febrero de 2016.

De la señora Nivea M. Rosado Rodríguez, Administradora, Oficina del Senador Martín Vargas Morales, una comunicación solicitando que se excuse al senador Vargas Morales de la Sesión Ordinaria del día de hoy, lunes, 29 de febrero de 2016.

Del Honorable Juan C. Zaragoza Gómez, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la señora Lysaida Miranda, Ayudante Especial, División de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del Honorable Miguel A. Torres Díaz, PE, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación sometiendo el informe anual requerido en la Ley 149-2014 para el año 2015.

Del señor José L. Caldero López, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación sometiendo copia del formulario OC-DA-137 enviado a la Oficina del Contralor en cumplimiento con la Ley 103-2006, según enmendada.

Del señor José L. Caldero López, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el Informe de Ingresos y Gastos de los fondos por concepto de donativos recibidos por la Policía durante el Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley Núm. 16 de 7 de diciembre de 1989, según enmendada.

Del señor Luis García Pelatti, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo el Informe Económico 2014, requerido en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975.

De la licenciada Mercedes Peguero Moronta, Presidenta, Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo la Resolución JP-PPES-2016-001 adoptando el Plan de Reestructuración y Modernización Metodológica del Sistema de Cuentas Nacionales de Puerto Rico y el Mapa de Ruta para la Modernización de las Cuentas Nacionales de Puerto Rico.

Del ingeniero Joel Lugo Rosa, PE, MECE, Director Ejecutivo Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo el Informe de la Región Oeste para el segundo semestre 2015, requerido en la Ley 92-2004, según enmendada.

De la señora Aracelis González de Jesús, Sub Directora Área de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, el Plan Estratégico 2016-2018, sobre la implantación de la Ley 238-2004.

Nota: *El Voto Explicativo sometido por los senadores Eduardo Bhatia Gautier, Aníbal J. Torres Torres, José R. Nadal Power y Miguel A. Pereira Castillo en torno al Proyecto del Senado 1523, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

****El Voto Explicativo sometido por la senadora Mari Tere González López y el senador Cirilo Tirado Rivera en torno al Proyecto del Senado 1523, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El Voto Explicativo sometido por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista en torno al Proyecto del Senado 1523, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

******El Voto Explicativo sometido por el senador Ramón Ruiz Nieves en torno al Proyecto del Senado 1348, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*******El Voto Explicativo sometido por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez en torno al Proyecto del Senado 919, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se excuse a Su Señoría de la sesión celebrada el pasado lunes, 22 de febrero, según solicitado en la comunicación de la licenciada Gina Méndez Miró, aparece en el inciso a., de este turno.

Breve receso en Sala...

SR. PRESIDENTE: Creo que se puede retirar la misma, señor Senador, retire la misma porque yo estuve aquí presente, ya que se pospuso el trabajo legislativo el día después.

SR. TORRES TORRES: Retiro la petición, Presidente. Pero entonces para que se deje sin efecto la petición de la licenciada Gina Méndez Miró a la Secretaría del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, debidamente se retira para aclarar lo de... Es que iba a dar un viaje, que no hubo, y así que eso fue aclarado.

SR. TORRES TORRES: Y en efecto, la sesión se realizó y Su Señoría estuvo presente.

SR. PRESIDENTE: Exactamente. Debidamente aclarado el asunto, se retira la petición. ¿Alguna objeción a que se retire la petición? No habiendo objeción, se retira la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos excusar de los trabajos legislativos el día de hoy al compañero senador Vargas Morales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se excusa al compañero Vargas Morales.

Y, señor Portavoz, le están señalando aquí.

SR. TORRES TORRES: Y a la compañera González López.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a los compañeros Vargas Morales y Maritere González. Adelante, próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 6350

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Andrés Rodríguez Santos, del municipio de Yauco, a quien se le reconoce con la “Orden del Cafetal 2016”, por parte de los organizadores del Festival Nacional de Café: “Freddie León Maldonado”.”

Moción Núm. 6351

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la profesora Angelita Rodríguez Millán, del municipio de Yauco, a quien se le reconoce con la “Orden del Cafetal 2016”, por parte de los organizadores del Festival Nacional de Café: “Freddie León Maldonado”.”

Moción Núm. 6352

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Isidro Santiago Báez, del municipio de Yauco, a quien se le reconoce con la “Orden del Cafetal 2016”, por parte de los organizadores del Festival Nacional de Café: “Freddie León Maldonado”.”

Moción Núm. 6353

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Santos Manuel Cruz Pietri, del municipio de Yauco, a quien se le reconoce con el máximo galardón de “Gran Comendador”, otorgado por los organizadores del Festival Nacional de Café: “Freddie León Maldonado”.”

Moción Núm. 6354

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación felicite a las Mujeres Destacadas de Humacao 2016: Adamari López Torres, Geraldina “Sol” Cuadrado Sánchez Vda. De Higgins, Julia M. “Cuca” Rosario Rivera, Lilliam M. Hernández Rodríguez, María de los A. Mendoza Medina, Milagros García Ramos, Myrna Díaz Arroyo, Rosita Rivera Ortiz, Sandra Ortiz Marcano, Sra. Nieves Flores, Dra. Vilma Olmeda Díaz y a la Sra. Yolanda Surillo Ruiz a quienes se les rendirá homenaje en ocasión de celebrarse la Semana de la Mujer.”

Moción Núm. 6355

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Carlos “Tato” Torres Sáez, a quien se le rendirá homenaje durante la celebración del Cuarto Plenazo Oriental, en Humacao.”

Moción Núm. 6356

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la doctora Marie Ramos Rosado, a quien se le rendirá homenaje durante la celebración del Cuarto Plenazo Oriental, en Humacao.”

Moción Núm. 6357

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Mario Enrique Velázquez Rivera, a quien se le rendirá homenaje durante la celebración del Cuarto Plenazo Oriental, en Humacao.”

Moción Núm. 6358

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven músico puertorriqueño William Harry García Rodríguez, por su gran trayectoria musical.”

Moción Núm. 6359

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los organizadores del Programa de TAEKWON-DO KIDS de la *International Taekwon-Do Federation*.”

Moción Núm. 6360

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Niño Símbolo de Relevó por la Vida, Fabián André Rosado Morales, a quien se le dedica el evento cumbre de la Sociedad Americana Contra el Cáncer: Relevó por La Vida, en Lajas.”

Moción Núm. 6361

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Padrino de Relevó por la Vida, Manuel “Keko” Hernández Cruz, a quien se le dedica el evento cumbre de la Sociedad Americana Contra el Cáncer: Relevó por La Vida, en Lajas.”

Moción Núm. 6362

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Madrina de Relevo por la Vida, Vanessa Tambolini Martínez, a quien se le dedica el evento cumbre de la Sociedad Americana Contra el Cáncer: Relevo por La Vida, en Lajas.”

Moción Núm. 6363

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Presidenta del Evento Relevo por la Vida Lajas 2016, Karen J. Asencio Báez.”

Moción Núm. 6364

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Wilfredo Molina Peña, por su extraordinaria iniciativa a través de los años por conservar nuestra cultura, costumbres, recreación y deportes y en especial la historia del Tren de Puerto Rico.”

Moción Núm. 6365

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento póstumo a quien en vida fue Cleofe Hernández Cordero, en ocasión de ser la persona a quien se le dedica la actividad del “Mini Relevo por la Vida” que se llevará a cabo en la Escuela Juan De Dios Quiñones en Moca.”

Moción Núm. 6366

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Wanda Enid Morales Sánchez, por motivo de su jubilación y por sus más de treinta y cuatro años de servicio público ofrecidos al País en diferentes posiciones gubernamentales.”

Moción Núm. 6367

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda un mensaje de felicitación a los miembros de la Asociación de Graduados de Universidades Españolas (APGUE), en ocasión de la celebración del sexagésimo (60) aniversario de su fundación y para exhortar a que continúen fomentando el intercambio educativo, social, filantrópico y cultural entre España y Puerto Rico.”

Moción Núm. 6368

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda un mensaje de felicitación y reconocimiento a los miembros de la Organización Sabaneños en la Florida y a su Junta de Directores, a quienes se le reconoce su misión y gran labor con los más necesitados.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1351

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Myrna Lugo Torres a la cual se le dedica el Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Carta Constitutiva de Altrusa Internacional de Cabo Rojo, Puerto Rico, Inc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de febrero nace la señora Myrna Lugo Torres en Cabo Rojo, hija de los señores Wilson Lugo Toro y Valera Torres Irizarry. Vino a hacerle compañía a su único hermano José Leopoldo Lugo Torres.

La señora Myrna Lugo Torres, recibió su educación en el sistema público del país. ~~[y] [donde]~~ Sus grados primarios fueron en la Escuela Pedro Fidel Colberg, su escuela intermedia en la Pedro Nelson Colberg y la Superior en la Luis Muñoz Marín en Cabo Rojo.

Obtuvo un bachillerato en Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto Rico en el Recinto Universitario de Mayagüez, antes Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. Posee además 18 créditos a nivel de maestría en Español de la Universidad Interamericana de San Germán. Su mayor ambición era estudiar periodismo, pero con el fallecimiento de su señor padre, no le fue posible. Años más tarde, obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

Está felizmente casada con el Sr. Hilton Pérez García, quienes procrearon un hijo, Raphael Xavier Pérez Lugo, el cual posee estudios universitarios, pero ha preferido permanecer en el negocio de sus padres, el Kiosco de Dulces Típicos en la Plaza de Recreo de Cabo Rojo, donde se desempeña como Barista.

Sus experiencias de trabajo son muchas, maestra[s] de décimo grado en la Academia Inmaculada Concepción de Mayagüez. Laboró además por alrededor de treinta y dos (32) años en la sección de seguridad de la tienda “Sears” en el Mayagüez Mall; y posteriormente como asistente de la Lcda. Beatriz Oronoz, hasta que esta última cerró sus oficinas.

Es amante de la buena música, viajar, la fotografía, pero su pasión es la lectura. Su vocación por el servicio a su ~~[prójimo]~~ semejantes y pertenecer a múltiples organizaciones de servicio al prójimo son dignas de emular, pero una de las principales para ella es la que fundó, la Fundación

para el Desarrollo Integral de la Mujer; organización que ayuda a las víctimas de violencia doméstica y la prevención de este mal. También es una defensora de la cultura Puertorriqueña y como tal presidió la “Casa de la Cultura Caborrojeña”.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas personas y organizaciones que por sus gestas son merecedoras de la más alta admiración del pueblo puertorriqueño. ¡Enhorabuena!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~]**Expresar** el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Myrna Lugo Torres a la cual se le dedica el Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Carta Constitutiva de Altrusa Internacional de Cabo Rojo, Puerto Rico, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Myrna Lugo Torres; y copia a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora María de L. Santiago Negrón, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita que al amparo de la Regla 32.3, este Alto Cuerpo releve de todo trámite a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad, y Veteranos mediante el descargue del Proyecto del Senado número 1139, de su autoría.”

El senador Miguel A. Pereira Castillo, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo en cuanto a la Resolución Conjunta del Senado 561, la cual fue radicada por el suscribiente, el 11 de mayo de 2015.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las Mociones incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas Mociones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Moción radicada por el compañero senador Pereira Castillo, a fin de que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 561, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: ¿La Resolución Conjunta del Senado 561, que se retire?

SR. TORRES TORRES: Así es, de todo trámite.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se retira la Resolución Conjunta del Senado 561 de todo trámite legislativo.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, ¿usted va...

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar que se me permita unirme como autor de las Mociones desde la 6350 hasta la 6353 y de la 6358 hasta la 6363.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye como parte de las Mociones que usted ha indicado como su co-autor. No hay objeción.

Adelante, próximo asunto, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la compañera portavoz Santiago Negrón radica la siguiente Moción por escrito, solicitando, al amparo de la Regla 32.3 de este Alto Cuerpo, se releve de todo trámite legislativo a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y se descargue el Proyecto del Senado 1139. Solicitamos, Presidente, que se proceda conforme a la solicitud de la portavoz Santiago Negrón y, amparado en la Sección 32.3, se releve de todo trámite de Comisión a la de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, y que se permita, señor Presidente, incluir en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1139.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan en dicho estado los Asuntos Pendientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes los Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 2025).

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Eliú Hernández Gastón, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 584, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo sub-inciso 13 al inciso (c) del Artículo 1.02; enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 3.03 y reenumerar los siguientes incisos; y añadir un nuevo artículo Artículo 3.06 y reenumerar los siguientes Artículos; y enmendar el inciso

(c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 ~~de 15 de julio de 1999~~, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, afines con el propósito de establecer la educación artística en alguna de sus manifestaciones entendiéndose; educación musical, artes visuales, ~~teatro, danza y expresión corporal y artes escénicas~~, como requisito de enseñanza indispensable en el proceso de formación escolar del Departamento de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo II, Sección 5, que: “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...” Este principio nos impone la responsabilidad de velar que toda persona reciba una educación primaria y secundaria completa hasta donde las facilidades del estado lo permitan.

En un país con una cultura tan prolífera como la de Puerto Rico no se puede limitar el alcance que sus ciudadanos(as) puedan tener en un mundo de alta competencia como el actual, en donde el éxito estriba, en gran medida, en haber recibido una educación con la riqueza que requiere el pensamiento creativo. Actualmente, hasta los sectores de la economía promueven y reclaman de destrezas del Siglo XXI creativas para mejorar y mantener sistemas económicos, sociales y culturales justos y estables.

Dados los avances científicos en torno al aprendizaje y las estrategias de enseñanza propias del presente siglo, es menester proveer a la población estudiantil del país País el mejor ofrecimiento académico posible dentro del entorno de la educación formal pública. Sin duda el espíritu de la extinta Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado, aspiraba a cumplir con la meta de todo gobierno de hacer accesible a todos sus ciudadanos(as) con la mejor experiencia educativa. No obstante, también la investigación confirma que los proyectos educativos deben ser revisados consistentemente a modo de atemperarse a los avances sociales, culturales y económicos del país y del mundo.

Los(as) investigadores(as) en ámbitos de la psicología, la neurociencia, la sociología, la pedagogía y otras aéreas del saber recomiendan que todos los(as) estudiantes, desde grados pre-escolares Kinder ~~al~~ hasta el duodécimo grado, reciban educación de forma creativa y artística regularmente; que se establezca la educación artística en cualquiera de sus manifestaciones (educación musical, ~~arte dramático~~, artes visuales, ~~danza y expresión corporal y artes escénicas~~) como requisito para graduación, y que no se sustituya por materias que solo cultiven el pensamiento lógico y racional.

La educación musical se refiere a todo lo que rodea los procesos de enseñanza y aprendizaje con respecto al ámbito de la música. Por otro lado, las artes visuales son las diferentes expresiones del arte cuyos productos son de naturaleza principalmente visual, incluyendo las tradicionales artes plásticas e incorporando las nuevas formas de expresión surgidas del avance tecnológico, los denominados nuevos medios. Las artes plásticas son las clases de arte que utilizan materias creadas, dispuestas o modificadas de cualquier otra forma o por artes decorativas, entre las que se destacan la pintura, la escultura, la fotografía, el dibujo o la ilustración; técnicas como el grabado, el moldeado, el arte del pincel, (u otras artes gráficas), y algunas artes decorativas y artes industriales como la cerámica, la alta costura o la joyería.

En cuanto al arte de los nuevos medios este se refiere al arte creado a partir de las nuevas tecnologías, entre lo que se destaca la fotografía, el videoarte y el arte digital, entre otros. Por otro lado, las artes escénicas son las artes destinadas al estudio y/o práctica de cualquier tipo de obra escénica, entre ellas: el teatro, la danza, la música o cualquier manifestación que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico.

El trabajo de investigadores(as) puertorriqueños(as) del presente apunta a que una minoría de los(as) estudiantes de nuestro sistema público de educación, ~~no~~ recibe suficiente exposición a las experiencias artísticas que desarrollan el lado más creativo y emotivo del cerebro humano. Esta situación coloca al Departamento de Educación de Puerto Rico en una situación de emergencia correctiva en cuanto al balance de saberes ofrecidos y los necesarios para promover un(a) ciudadano(a) con herramientas de pensamiento integral.

Las bellas artes son formas de arte que tienen por objeto expresar la belleza. Se considera Bellas Artes a todas aquellas formas artísticas que buscan la representación estética de la belleza o de la realidad independientemente de su funcionalidad o de su objetivo práctico. Los modelos educativos que lideran con su productividad los mejores resultados en pruebas educativas internacionales como las pruebas *Pisa*, entre otras, integran la exposición a las Bellas Artes como parte medular de sus sistemas educativos. Sin limitar estas áreas a la educación estética, sino más bien al desarrollo de fuentes de pensamiento creativo y crítico con el objetivo de suministrar a los estudiantes una cantidad inimaginable de experiencias que promulguen el gusto por el aprendizaje, por la investigación y a su vez por la institución escolar como centro de reunión entre iguales que, junto a las nuevas tecnologías, construirán nuevos futuros. De forma abrumadora los resultados de investigaciones recientes, afirman que las mejores prácticas educativas deben contener un alto nivel de experiencias afectivas e innovadoras para así asegurar un aprendizaje enriquecedor. Esto solo lo puede lograr una educación que comparta la sensibilidad y la valoración del entorno y del yo.

Por lo tanto, la educación y la exposición al ejercicio y apreciación artística en cualquiera de sus vertientes promueven en el(la) niño(a) de hoy el desarrollo de su autoestima, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo que luego como adulto(a) podrá aplicar en cualquiera de las ocupaciones o carreras que decida ejercer. Además, la experiencia artística enriquece el ofrecimiento académico de la escuela dando sentido a la permanencia en ella.

Un modelo escolar que muestre la flexibilidad necesaria para incluir a todos los componentes de la comunidad escolar de las escuelas del país ~~País~~ no puede prescindir de las Bellas Artes como vehículo para transformación social y cultural de la institución educativa que representa la oportunidad de crecimiento individual y colectivo. En materia curricular, las demás materias como; las ciencias, las matemáticas, las artes del lenguaje y los estudios sociales, entre otras, se enriquecen con el sentido de la pertinencia y a su vez hacen de su aprendizaje uno significativo. Por esto, es imperativo que el valor de las áreas académicas dentro del currículo escolar se equipare con las Bellas Artes como requisito de graduación, de manera que los(as) estudiantes egresados(as) de las escuelas públicas reúnan las características de un(a) ciudadano(a) competente y culturalmente educado(a).

Ciertamente el haber sido expuesto(a) a obras de teatro, conciertos musicales, recitales de danza y museos de artes visuales son parte importante de la experiencia ~~educativo~~ educativa que deseamos. No obstante, la oportunidad de formar parte en la creación a través de cualquier manifestación artística es primordial para apreciar conscientemente lo primero. En gran medida esto se podrá lograr de la mano de un(a) artista maestro(a) de música, ~~de~~ teatro, ~~de~~ artes visuales, ~~de~~ expresión corporal o de danza y artes escénicas.

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho a una educación gratuita sin inclinación sectaria, que ~~propendan~~ propenda al pleno desarrollo de la personalidad y fortalezca el respecto a los derechos y libertades fundamentales del hombre y la mujer. Siendo la intención de sus redactores que el sistema educativo, eje de la infraestructura de la sociedad, fuese el promotor del ~~promueva~~ el desarrollo de ciudadanos(as) íntegros(as), solidarios(as), competentes, comprometidos(as) y saludables física y mentalmente para la comunidad. Es por tanto, que medidas legislativas como esta, resulta necesario resultan necesarias para que se realicen actos pertinentes a tan urgente y loable propósito.

Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de esta materia en el currículo escolar, resulta procedente que la Asamblea Legislativa enmiende tal inadvertencia y promueva que se ~~restituya~~ restituyan las bellas artes como requisito para la obtención del grado en el sistema público de enseñanza.

DECRETASE DECRETÁSE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- ~~Añadir~~ Se añade un nuevo sub-inciso 13 al inciso (c) del artículo-Artículo 1.02 y se reenumeran los siguientes de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según emendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación para que se lea como sigue: y reenumerar los siguientes sub-incisos.

“Artículo 1.02.-Declaración de Propósitos.-

a. . . .

b. . . .

c. La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A ese efecto, la escuela debe ayudar a sus alumnos a:

1. . . .

2. . . .

3. . . .

4. Adquirir conciencia de la necesidad de desarrollo de una buena condición física, haciendo énfasis en la importancia de ser saludables, tanto en su dimensión física, como en la mental y espiritual.

5. . . .

6. . . .

7. . . .

8. . . .

9. . . .

10. . . .

11. . . .

12. . . .

13. *Adquirir destreza de pensamiento creativo haciendo énfasis en la importancia de la enseñanza de las Bellas Artes como ~~partes~~ parte esencial del ofrecimiento académico.*”

Artículo 2.- ~~Para~~ Se enmienda enmendar el inciso (s) ~~del al artículo~~ Artículo 2.04 de la Ley Núm. 149 ~~de 15 de julio de 1999,~~ según emendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación para que se lea como sigue:-

“Artículo 2.04.-Autonomía de las Escuelas.-

...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. ...

g. ...

h. ...

i. ...

j. ...

k. ...

l. ...

m. ...

n. ...

o. ...

p. ...

q. ...

r. ...

s. Asignará salones y facilidades adecuadas para los cursos regulares, de educación física [.] y bellas artes.”

Artículo 3.- ~~Para añadir~~ Se añade un nuevo inciso (i) al ~~artículo~~ Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 ~~de 15 de julio de 1999,~~ según emendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación para que se lea como sigue:-

“Artículo 3.03.-Pertinencia de Programas de Estudio

...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. Promuevan el desarrollo físico saludable a través de requisitos de participación en los cursos de educación física.

f. ...

g. ...

h. ...

i. Promover actividades que propicie experiencias diversas a través de la exposición a experiencias artísticas en los cursos de educación musical, artes visuales, teatro, danza y expresión corporal y artes escénicas. Sera además Además, será obligatorio incluir un tema relacionado a la cultura puertorriqueño puertorriqueña en el desarrollo de los cursos.”

Artículo 4.- ~~Añadir~~ Se añade un nuevo artículo Artículo 3.06 y reenumerar los siguientes de a la Ley 149 de 15 de julio de 1999 y reenumerar los siguientes artículos, según emendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación para que se lea como sigue:

“Artículo 3.06.-Educación en Bellas Artes.-

Las escuelas proveerán a todos sus estudiantes con un mínimo de cinco (5) horas semanales de educación en Bellas Artes. Se y se garantizará un maestro de educación en bellas artes a esta disciplina por cada escuela. Para el caso de escuelas con más de doscientos cincuenta (250) estudiantes, se nombrarán maestros adicionales por cada doscientos cincuenta (250) estudiantes adicionales o su fracción. Esto, con el propósito de desarrollar el pensamiento creativo a través de las bellas artes. Será Será obligatorio además, obligatorio incluir un tema relacionado a la cultura puertorriqueña puertorriqueña en el prontuario a establecerse en la educación en Bellas Artes.

Artículo 3.07.-. . .

Artículo 3.08.-. . .

Artículo 3.09.-. . .

Artículo 3.10.-. . .

Artículo 3.11.-. . .

Artículo 3.12.-. . .

Artículo 3.13.-. . .

Artículo 3.14.-. . .”

Artículo 5.- ~~Enmendar~~ Se enmienda el inciso (c) del artículo Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 999 -1999-, según emendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación para que se lea como sigue:

“Artículo 6.03.-Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ámbito Académico.-

... .

a. . . .

b. . . .

c. Establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades. Incluirá como requisito del currículo los cursos de educación física [.] y bellas artes.

d. . . .

e. . . .

f. . . .

g. . . .

h. . . .

i. . . .

j. . . .

k. . . .

l. . . .

m. . . .

n. . . .

o. . . .

p. . . .

q. . . .

r. . . .
s. . . .
t. . . .”

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de aprobada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 584, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa, según radicada, tiene como finalidad añadir un nuevo sub-inciso 13 al inciso (c) del Artículo 1.02; enmendar inciso (s) del Artículo 2.04; añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 3.03 y reenumerar los siguientes incisos; y añadir un nuevo artículo 3.06 y reenumerar los siguientes Artículos; y enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, con el propósito de establecer la educación artística en alguna de sus manifestaciones entiéndase; educación musical, artes visuales y artes escénicas como requisito de enseñanza indispensable en el proceso de formación escolar del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la parte expositiva del Proyecto, se desprende el imperativo Constitucional de que todo individuo tenga acceso a una educación primaria y secundaria hasta donde los recursos del Estado lo permitan. Específicamente nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo II, Sección V, que: ***“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...”*** Por lo tanto, la educación tiene que estar cimentada en una base sólida e integral que responda a los verdaderos intereses y necesidades de nuestros(as) jóvenes. De esta forma el Estado estaría adecuadamente capacitado para proveerle a la población estudiantil una educación de excelencia.

A tales fines, diversas investigaciones de los ámbitos de la psicología, la neurociencia, la sociología, la pedagogía y otras aéreas del saber, recomiendan que todos los(as) estudiantes, desde *Kinder* al duodécimo grado, reciban educación de forma creativa y artística regularmente y se establezca la educación artística en cualquiera de sus manifestaciones como requisito para graduación. A su vez, recomiendan que no sólo se cultive el pensamiento lógico y racional. La educación artística se compone de educación musical, artes plásticas (dibujo, pintura, grabado y escultura), el arte de los nuevos medios (fotografía, videoarte, arte digital, instalación, arte urbano, arte cinético, arte ambiental, intervención, entre otros), y artes escénicas (performance, arte de acción, teatro, danza, entre otras).

Por su parte, las investigaciones vernáculas revelan que una minoría de los(as) estudiantes del sistema de educación pública recibe suficiente exposición a las experiencias artísticas que desarrollan el lado más creativo y emotivo del cerebro humano. Lo que ubica a nuestro Departamento de Educación en una situación de emergencia correctiva, en cuanto al balance de saberes ofrecidos y los necesarios para promover una persona con herramientas de pensamiento integral. No obstante, existen diversos modelos educativos que integran la exposición a las Bellas Artes como parte medular de sus sistemas educativos y lideran con su productividad los mejores resultados en pruebas educativas internacionales como las pruebas *Pisa*, entre otras.

En síntesis, los hallazgos establecen que la educación y la exposición al ejercicio y apreciación artística, en cualquiera de sus vertientes, promueven en el(la) niño(a) de hoy el desarrollo de su autoestima, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo que luego como adulto podrá aplicar en cualquiera de las ocupaciones o carreras que decida ejercer. Además, la experiencia artística enriquece el ofrecimiento académico de la escuela dando sentido a la permanencia en ella.

PONENCIAS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, para el estudio y evaluación de la medida, solicitó y recibió ponencias en torno al P. del S. 584 de los(as) siguientes deponentes:

- Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico
- Departamento de Educación
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Escuela Central de Artes Visuales
- Escuela Libre de Música, Ernesto Ramos Antonini
- Escuela Julián E. Blanco
- Instituto de Cultura Puertorriqueña

Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico

La Rectora de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, Ivonne María Marcial Vega, señaló que el proyecto de autos “presenta ciertamente un punto de suma importancia y que ha sido relegado en muchos casos concerniente a la preparación de nuestros estudiantes sobre la cultura del país.” Particularmente ofreció una serie de recomendaciones:

1. Incluir la palabra esencial en el Artículo 1.02 del inciso 3, para que lea:
*13. Adquirir destreza de pensamiento creativo haciendo énfasis en la importancia de la enseñanza de las Bellas Artes como parte **esencial** del ofrecimiento académico.*
2. Que se ausculte la posibilidad de crear alianzas con cada una de las instituciones de nivel superior de educación especializadas en artes creativas, que forman parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico y el Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Acorde con lo antes expuesto, la Rectora catalogó el proyecto como un “componente importante para el desarrollo de la cultura en el país,” por lo que endosó su aprobación.

Departamento de Educación

El Secretario del Departamento de Educación, Profesor Rafael Román Meléndez, indicó que “[l]as artes son expresiones de la capacidad creativa del ser humano; su percepción estimula un tipo particular de experiencia que convoca a la sensibilidad, a la vez que estimulan las destrezas cognitivas de comprensión y juicio del objeto estético. La comisión presidida por Jacques Delors, que bajo el patrocinio de la UNESCO elaboró un informe titulado *La educación encierra un tesoro*, ha recalcado la necesidad urgente y esencial de reformar el sistema escolar.” De igual modo, señaló que la educación artística y estética es una alternativa real para contribuir al desarrollo de la reforma educativa. Además, promueve una alfabetización estética, que cumple con las funciones siguientes:

- **Función propia:** Promueve el espacio para la formación de profesionales del arte y de educadores(as) de las distintas especialidades por medio del desarrollo de potencialidades artísticas, capacidades y metas cognitivas, práctica, ética, estética, interacción y afección, atendiendo los intereses de quienes optan por ella.
- **Función de seguimiento:** Garantiza a los(as) estudiantes la posibilidad de continuar estudios superiores que permitan la profundización y especialización en las diversas ramas del arte y de sus formas de producción.
- **Función ética y ciudadana:** Propicia la formación de valores y el fortalecimiento de la identidad nacional mientras atiende la integración con el mundo. Favorece la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades.
- **Función de preparación para la vida productiva:** Ofrece a los(as) estudiantes una orientación hacia amplios campos del mundo del trabajo y fortalece las competencias que permiten una adaptación flexible a cambios, además de promover el aprovechamiento de posibilidades, todo fundamentado en el valor del trabajo, como realización del hombre y la sociedad, y como eje del proceso social y educativo.

Por otro lado, señaló que las artes y la creatividad se descuidan mucho en el ambiente escolar. Esto se debe a una “disociación entre las asignaturas que supuestamente desarrollan la capacidad para pensar y aquellas que se circunscriben al hacer irreflexivo.” El primer grupo comprende las ciencias sociales, matemáticas y ciencias naturales, es decir, aquellas que persiguen la verdad objetiva bajo una forma de razonamiento lógico. En este caso, la realidad se entiende como un objeto susceptible a medición y clasificación, lo que permite descubrir la validez universal de sus leyes. La enseñanza artística se encuentra dentro del segundo grupo, el de las asignaturas en las que los(as) alumnos(as) desarrollan competencias colaterales vinculadas con el ámbito de lo sensible, lo emotivo y lo expresivo.

En ese sentido, se sostiene que las artes son una forma específica de conocimiento, una producción de sentido estéticamente comunicable en un contexto cultural determinado, constituido por diversos lenguajes simbólicos y modos elaborados de comunicación humana, verbal y no verbal, que configuran los procesos de enseñanza y aprendizaje. La educación artística desarrolla aspectos emocionales y afectivos, aumenta la creatividad individual y ejercita las capacidades sensoriales y psicomotrices mediante la enseñanza de técnicas y destrezas. Añadió, que mediante la experiencia artística también se cultiva y desarrollan los sentidos del(a) niño(a), lo que promueve el desarrollo de la capacidad perceptiva analítica. El espacio, las formas, los colores, las texturas, los sonidos, las sensaciones kinestésicas y las experiencias visuales incluyen toda una variedad de estímulos para la expresión.

El currículo de la educación artística favorece, en sí mismo, enormemente el desarrollo creador del(a) estudiante, motivándolo a la flexibilidad, la fluidez, la originalidad, la independencia, la crítica, y la autocrítica. Al crear, se ponen en juego el análisis, la selección, la asociación y la síntesis, junto con las experiencias y conocimientos del(a) alumno(a), todo lo que da lugar a un producto nuevo que ha adquirido vida por su voluntad y actividad propia. Así pues, el propósito de la enseñanza del arte en la escuela no es exclusivamente lograr que el(la) niño(a) se convierta en artista, más bien se enseña para dotar al(a) niño(a) de una visión particular del mundo; una visión creadora y abierta. El fin principal de enseñar el arte en la escuela es enseñar sobre la vida, qué es y cómo se comprende. También trata sobre desarrollar la creatividad como una forma de comunicación. Añadió que la educación artística prepara al(a) estudiante para el mundo laboral.

En adición, argumentó que el arte no solamente pretende desarrollar la sensibilidad de los(as) alumnos(as), sino que también se aspira a influir positivamente en el desarrollo cultural de los(as) estudiantes mediante la enseñanza-aprendizaje del arte, ya que no podemos entender la cultura de un país sin conocer su arte. El arte como lenguaje afina los sentidos y transmite significados que no pueden transmitirse mediante ningún otro tipo de lenguaje. Dentro de las artes, las visuales, teniendo la imagen como materia prima, hacen posible la visualización de quiénes somos, dónde estamos, y cómo sentimos. El arte capacita al hombre y mujer para no ser un(a) extraño(a) en su medio ambiente ni un(a) extranjero(a) en su propio país. Supera el estado de despersonalización, insertando la persona en el lugar al cual pertenece, reforzando y ampliando sus lugares en el mundo. El arte en la educación, como expresión personal y como cultura, es un instrumento importante para la identificación cultural y el desarrollo individual. Por medio del arte es posible desarrollar la percepción y la imaginación, aprehender la realidad del medio ambiente y desarrollar la capacidad crítica, lo que permite analizar la realidad percibida y desarrollar una creatividad que transforme la realidad analizada.

Asimismo, recaló la importancia de que para promover la diversidad cultural como factor esencial de la creatividad, es necesario sobrepasar la polarización entre música culta y música popular. La educación musical necesita contemplar la diversidad de producciones musicales, ya sean populares, folclóricas, cultas, entre otras, a fin de contribuir a una participación más amplia del alumnado en su medio sociocultural. En cuanto al teatro y la danza indicó, primeramente, que el teatro es un área de adquisición y construcción de conocimiento en las escuelas, por lo que debería estar presente en el currículo escolar y recibir la misma importancia que otras áreas de conocimiento. Por su parte, la danza, por poseer un sinnúmero de aspectos cognoscitivos, físicos e intelectuales, puede utilizarse como medio de conocimiento de aspectos históricos, sociales, culturales y artísticos.

Ahora bien, reveló que esta medida tendrá un impacto presupuestario en el Departamento de Educación, y éste debe ser evaluado, ya que implica contratación de maestros(as), compra de materiales, creación de espacios adecuados y reorganización de personal. Sin embargo, sostuvo, que el costo que pueda representar no debe ser obstáculo, ya que los estudios evidencian el aumento de aprovechamiento académico de los(as) estudiantes que son expuestos regularmente a la enseñanza artística.

En síntesis, el Secretario de Educación expresó la necesidad de una educación artística de mejor calidad, más comprometida estéticamente y éticamente con nuestra realidad puertorriqueña, en el contexto de un mundo cada vez más globalizado. A esos efectos, puntualizó que luego de evaluar el proyecto de autos considera que la educación artística debe ser un derecho de los(as) jóvenes puertorriqueños(as) en todos los niveles de su educación primaria y secundaria. Por todo lo cual, apoya la aprobación de esta medida.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Carlos D. Rivas Quiñones, indicó que la Ley Orgánica del Departamento de Educación (DE), *Ley 149-1999*, según enmendada, dispone en su Artículo 2.04 que: “[l]as escuelas funcionaran con la autonomía que esta Ley les otorga en las áreas académica, fiscal y administrativa”. Añadió, que dicho Artículo establece que las escuelas establecerán, entre otras, las siguientes prioridades institucionales: adoptaran reglamentos para su gobierno; adaptaran sus programas de estudio a las necesidades e intereses de sus estudiantes; experimentarían con nuevas técnicas de organización y nuevos métodos de enseñanza; y realizarían cualquier otra función para hacer más efectiva la gestión educativa de la escuela. El Artículo 3.03 de la Ley 149-1999, señala que “[l]os programas de estudio de la escuela se ajustaran a las necesidades y experiencias de sus estudiantes.”

Asimismo, señaló que el Artículo 6.03 de la Ley 149, *supra*, dispone que el Secretario del Departamento de Educación será el Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, por lo que tiene el deber y la autoridad para:

- a) Adoptar un Plan de Desarrollo Integral del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico;
- b) Organizar los programas de estudio del Sistema de Educación Pública con arreglo al patrón de grados y niveles;
- c) Establecer un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adopten a sus necesidades;
- d) Prescribir el plan de estudios correspondiente a cada grado y nivel del Sistema; y
- e) Establecer los niveles de aprovechamiento requeridos para la promoción de grado y de nivel dentro del Sistema.

De igual forma, expresó que recientemente, y a tenor con la facultad que le otorga la Ley, el Departamento de Educación dio a conocer un nuevo Plan Estratégico denominado “**Una Agenda de País para Transformar la Educación,**” el cual busca conceptualizar los procesos administrativos y docentes que se realizan en la instrumentalidad gubernamental. De modo que haya una mejor distribución, eficiencia y efectividad de los recursos, que redunden en el desarrollo integral de los(as) estudiantes. Este plan pretende lograr una transformación sistemática y continua en el sistema educativo y propone, entre sus primeras iniciativas, devolver la materia de Bellas Artes a nivel intermedio. Sostuvo que el desarrollo de este plan se encuentra todavía en sus etapas iniciales, por lo que una propuesta que enmiende este programa antes de que haya sido plenamente desarrollado y puesto en vigor, puede resultar prematura. Además, añadió que el Secretario del Departamento de Educación es la persona facultada en Ley para tomar las decisiones programáticas en cuanto al currículo y el desarrollo del Programa de Bellas Artes en el Sistema de Educación Pública.

En términos presupuestarios, indicó que la medida de autos no asigna recursos para implantación de lo propuesto. Sin embargo, requiere la contratación de maestros(as) adicionales, entre otras cosas, que tendrán un impacto fiscal en el Departamento de Educación, cuyo impacto no fue contemplado al aprobarse el presupuesto del año fiscal en curso. Por tanto, aun cuando la intención puede ser loable, el Director considera que se debe dejar a la discreción del Secretario la ampliación del Programa de Bellas Artes y su inclusión como requisitos indispensable del currículo, de conformidad con los recursos fiscales que tenga disponibles.

A tales efectos, concluyó que incluir lo propuesto mediante mandato legal le restaría flexibilidad a dicho oficial para diseñar y reestructurar dicho programa según, entienda más beneficioso para los estudiantes y de conformidad con sus recursos fiscales. Así las cosas, el director no aprobó la medida.

Escuela Central de Artes Visuales

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico le solicitó a la Directora de la Escuela Central de Artes Visuales, Carmen Martínez De Buxo, un memorial explicativo sobre la medida ante nuestra consideración. Sin embargo, no recibimos contestación de su parte.

Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini

La Directora de la Escuela Libre de Música, Profesora Marisol Marrero Díaz, señaló que “[l]a Teoría de Inteligencias Múltiples propuesta por Gardner (2005) ha revolucionado, en todos los aspectos, el campo de la educación artística al establecer que existen siete tipos de inteligencias que tienen la misma importancia en el desarrollo del ser humano. Es decir, Gardner propone que la inteligencia lógico/matemática y la inteligencia lingüística, que han sido consideradas por la perspectiva moderna como las de más valor, son igual de importantes que la inteligencia corporal-cinética, que incluye la capacidad de utilizar el cuerpo para la danza y para el arte dramático; la inteligencia musical, que establece la capacidad para desarrollar el ritmo, la entonación y la melodía; y la inteligencia espacial/visual, que contiene la capacidad para la interpretación visual, el dibujo y el diseño espacial (Gardner, 2005).”

Asimismo, añadió que “de acuerdo a Jensen (2001), las artes promueven el desarrollo del sistema neurobiológico humano cuando se practican a largo plazo y contienen todos los criterios para convertirse en una disciplina mayor dentro del currículo escolar.” Fowler en el 1996 señaló “que las artes tienen un enorme potencial educativo ya que presentan una multitud de oportunidades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes que se envuelven en las artes están más motivados, más comprometidos, más sensibilizados y más enfocados y pueden desarrollar gran responsabilidad y creatividad dentro de su desempeño académico.”

Sin embargo, “[a] pesar de la gran aportación que ofrece la enseñanza de las artes al desarrollo neurológico, psicológico, artístico, creativo e intelectual de los estudiantes, los programas de educación artística cada día se reducen más en nuestras escuelas y solamente pueden ser justificados dentro del marco de la integración de destrezas en la enseñanza de las “materias básicas” que componen la ciencia, la matemática y las artes del lenguaje (español e inglés).”

Ahora bien, puntualizó que aun teniendo en cuenta la importancia de la inclusión de las Bellas Artes al currículo escolar, es necesario que la Asamblea Legislativa restituya las bellas artes como requisito en el sistema público de enseñanza en Puerto Rico. Sostuvo que “para llevar a cabo esta encomienda, es medular que se considere que la disciplina de bellas artes tiene que tener continuidad. Por ejemplo, las clases académicas como español, inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales se enseñan desde primer grado hasta cuarto año de escuela superior.”

A base de lo antes expuesto, la Profesora hizo las recomendaciones siguientes:

1. Establecer como requisito de crédito las bellas artes en cada nivel escolar incluyendo los grados de kínder a tercer. Esta medida debe partir de una ley y no depender de las Cartas Circulares de Organización Escolar de cada año en donde la enseñanza de las Bellas Artes en las escuelas queda a discreción del Secretario de Educación.

2. En el nivel elemental debe haber al menos (2) maestros de bellas artes.
3. Proveer continuidad en la enseñanza dentro de cada plantel escolar para impactar a los(as) estudiantes talentosos. De lo contrario la enseñanza de las bellas artes solo logrará desarrollar la apreciación estética contemplativa de los(as) estudiantes regulares y no impactará al(a) estudiante con talentos especiales.
4. Disponer en ley que a cada maestro(a) de bellas artes se le asigne (1) grupo de estudiantes talentosos(as) que se reúna no menos de (3) veces por semana.
5. Disponer que los(as) estudiantes talentosos(as) permanezcan en el grupo de desarrollo de talento por no menos de dos años, (lo ideal serían tres años mínimo) para que puedan estudiar las destrezas artísticas básicas de la disciplina de bellas artes que se ofrece en la escuela.
6. Las clases de bellas artes de cualquier nivel deben contar en el promedio académico del(a) estudiante. Actualmente, en los grados de Primero a Tercero las clases de bellas artes no se le asigna nota.
7. Proveer alternativas para que los ofrecimientos de las disciplinas de bellas artes sean proporcionalmente adecuados. Actualmente la mayoría de los(as) maestros(as) son del área de música y artes visuales.

Escuela Julián E. Blanco

La Directora de la Escuela Acreditada y Licenciada Especializada en Ballet, Julián E. Blanco, Lissette Vázquez Trinidad, señaló que las enmiendas propuestas son necesarias, ya que establecen claramente la importancia de ofrecer la enseñanza de la Bellas Artes como parte esencial de la formación educativa, siendo requisito su ofrecimiento académico en todos los niveles escolares. Esto es así, ya que “[l]as Bellas Artes ofrecen a los estudiantes la oportunidad de desarrollar sus talentos mediante el aprendizaje educativo de cada disciplina.”

Además, “[l]as Bellas Artes promueven en su currículo el pensamiento crítico, la investigación histórica y el juicio estético. El dominio de estas destrezas brinda al estudiante una visión globalizada del mundo que los rodea partiendo del conocimiento de su propia cultura. En el área afectiva inician y mantienen vínculos con sus pares y maestros interactuando en ambientes educativos diversos. Les permite desarrollar empatía con el ser humano pues la sensibilidad es un pilar del arte.”

A su vez, indicó que la importancia de las bellas artes también recae en que “[l]os estudiantes pueden dar rienda suelta a su imaginación y poner en práctica su creatividad; estas habilidades son esenciales para su aplicación en la vida adulta a través de la solución de conflictos tanto en el área profesional como el ámbito personal. Otras destrezas con las cuales se trabaja son: trabajo en equipo, conexiones de confianza, análisis, expresar sus necesidades, planificación, entre otros.”

Por todo lo cual, mostró su satisfacción con la medida y recomienda su aprobación

Instituto de Cultura Puertorriqueña

La Directora Ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Dra. Lilliana Ramos Collado, señaló que existen estudios que han confirmado que las artes estimulan el aprendizaje, y han demostrado resultados positivos en asignaturas como Ciencias y Matemáticas. Además, son un valioso instrumento para evitar la deserción escolar, ya que atraen el interés genuino de los(as) estudiantes en descubrir su potencial artístico al participar en eventos, dentro y fuera de las escuelas. No obstante, recalcó que deben considerarse las particularidades de estudiantes con necesidades especiales, de modo que ellos también puedan desarrollar la creatividad por la vía de las bellas artes. A esas instancias, la Directora sugirió que en el Artículo se defina lo que se entiende por bellas artes

y que éstas incluyen, además de las artes plásticas, la música, el movimiento corporal y la danza, entre otras.

Así pues, señaló que en el instituto están convencidos de que las artes, en cualquiera de sus expresiones, son esenciales para el desarrollo del ser humano, razón por la cual favorecen la medida presentada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Las Bellas Artes son un elemento esencial de la educación. Estas fomentan el desarrollo de personas con un pensamiento integral y sensible, promueven el desarrollo social, histórico y cultural, y representan un componente fundamental de la reforma educativa. Es imperativo abogar para impactar a la gran mayoría de los(as) estudiantes del Departamento de Educación y abrir espacios para el reclutamiento de maestros(as) especializados(as) en la educación musical, las artes visuales y artes escénicas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 584, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 647, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada; eximir dicha designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ismael Miranda, cantante y pionero del género musical conocido como “salsa”, nació en el Municipio de Aguada, Puerto Rico. A menudo es incluido en el grupo de los primeros artistas de la salsa que cantaron lo que hoy se conoce como “salsa vieja” o “salsa gorda”. Ya a los once años de edad, Ismael Miranda había formado varias bandas musicales ~~y demostrado~~ demonstrando un gran interés por la música. Entre estos grupos se incluyen el Sexteto Pipo y su Combo y Andy Harlow y

su Sexteto, en el que cantó y tocó las congas. En el 1967, hizo su debut en la grabación titulada “Let’s Ball” con Joey Pastrana. Su primer éxito, “Rumbón Melón”, era parte de ese álbum.

Larry Harlow, hermano de Andy Harlow, reclutó a Miranda para cantar en su orquesta, con la que llegó a grabar varios discos, comenzando con el álbum “El Exigente”. Un año después, en el 1968, Harlow grabó el disco “Orquesta Harlow presenta a Ismael Miranda”, disco con el que logró un gran éxito. A raíz de esto, grabaron una serie de exitosas grabaciones, entre las que se incluyen “Electric Tribute to Arsenio Rodríguez”, “Harlow’s Harem”, “Abran Paso” y “Oportunidad”.

La experiencia que Ismael Miranda obtuvo con Harlow y su orquesta también le dio la oportunidad de componer canciones. Junto a Harlow, compuso varias canciones, incluyendo “La revolución”, “Guasasa”, “Arsenio”, “El Malecón” y “Lamento cubano”.

Miranda se unió a la agrupación Fania All Stars cuando apenas tenía diecinueve años, el más joven de todos los integrantes de dicha orquesta, lo que le ganó el apodo de “El Niño Bonito de la Salsa”. La etapa temprana de la salsa gozaba su mejor momento y el debut de Miranda con su propia agrupación, Orquesta Revelación, bajo el sello de la Fania, no pudo ser más oportuno. En el 1973, lanzó al mercado el álbum “Así se compone un son”. Además de tener otras canciones notables, la canción del mismo título fue un éxito rotundo en América Latina, Estados Unidos y Europa. El próximo año vio la luz el álbum “En fa menor”, que incluyó la canción del mismo título, entre otros éxitos.

Ismael Miranda continuó logrando éxitos con canciones tales como “Borinquen tiene Montuno”, “La cama vacía”, “La copa rota”, “Como mi pueblo” y “Las cuarentas”. Todas recibieron amplia difusión en los medios radiales. Sus composiciones también lograron éxito con piezas como “Señor sereno”, “Abren paso”, “Lupe, Lupe” y “Pa’ bravo yo”, canción que hizo famosa al salsero cubano Justo Betancourt.

En la década de 1980, Miranda grabó bajo su propio sello disquero independiente, incluyendo el éxito “Versos de nuestra calle” en el año 1986. Fue acompañado en este álbum navideño por el cantautor puertorriqueño José Noguera, un popular cantante que ha grabado muchos discos de esta temática. En la década siguiente, Miranda anunció prematuramente su retiro, para después grabar tres discos sumamente populares con Andy Montañez, que se caracterizaron por incluir boleros clásicos.

Durante la trayectoria de su gran carrera, Ismael Miranda ha grabado más de veinte discos y ha cantado con artistas notables de la talla de Nicky Marrero, Héctor “Bomberito” Zarzuela, Reinaldo Jorge, Ismael Quintana, Willie Colón, Ray Barreto y Luis “Perico” Ortiz.

Además de lo antes expuesto, la Legislatura Municipal de Aguada aprobó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2015-2016, a fin de solicitar a esta Asamblea Legislativa una dispensa para denominar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprueba la presente Resolución Conjunta para reconocer la aportación de Ismael Miranda a nuestra música y a nuestro País.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos

González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dará cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con el Gobierno Municipal de Aguada, harán las gestiones que sean necesarias para celebrar el acto oficial de la designación ordenada por virtud de esta Resolución Conjunta, con el objetivo de promover la divulgación y conocimiento de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 647, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 647 propone ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada; eximir dicha designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Ismael Miranda nació en el Municipio de Aguada, Puerto Rico. Desde muy temprana edad había formado varias bandas musicales demostrando un gran interés por la música. En el 1967, hizo su debut en la grabación titulada “Let’s Ball” con Joey Pastrana, siendo su primer éxito, “Rumbón Melón.

Larry Harlow reclutó a Miranda para cantar en su orquesta, con la que llegó a grabar varios discos, entre ellos “Orquesta Harlow presenta a Ismael Miranda”, disco con el que logró un gran éxito. Más adelante, grabaron una serie de exitosas grabaciones que le abrieron paso, además de componer canciones tales como “La revolución”, “Guasasa”, “Arsenio”, “El Malecón” y “Lamento cubano”.

Cuando apenas tenía diecinueve años Miranda se unió a la agrupación Fania All Stars, lo que le ganó el apodo de “El Niño Bonito de la Salsa”. Tuvo su debut con su propia agrupación, Orquesta Revelación, bajo el sello de la Fania. En el 1973, lanzó al mercado el álbum “Así se compone un son”. Además de tener otras canciones notables, la canción del mismo título fue un éxito rotundo en América Latina, Estados Unidos y Europa. El próximo año vio la luz el álbum “En fa menor”, que incluyó la canción del mismo título, entre otros éxitos.

Ismael Miranda continuó logrando éxitos con sus canciones las cuales recibieron amplia difusión en los medios radiales. Sus composiciones también lograron éxito con piezas como “Señor sereno”, “Abren paso”, “Lupe, Lupe” y “Pa’ bravo yo”, canción que hizo famosa el salsero cubano Justo Betancourt.

En la década de 1980, Miranda grabó bajo su propio sello disquero independiente. Más adelante, grabó tres discos sumamente populares con Andy Montañez, que se caracterizaron por incluir boleros clásicos. Durante la trayectoria de su gran carrera, Ismael Miranda ha grabado más de veinte discos y ha cantado con artistas notables de la talla de Nicky Marrero, Héctor “Bomberito” Zarzuela, Reinaldo Jorge, Ismael Quintana, Willie Colón, Ray Barreto y Luis “Perico” Ortiz.

Por su amplia trayectoria musical, la Legislatura Municipal de Aguada aprobó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2015-2016, a fin de solicitar a esta Asamblea Legislativa una dispensa para denominar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada.

Vuestra Comisión entiende que se le rinde tributo y honor con la aprobación de esta medida a Ismael Miranda “El Niño Bonito de la Salsa” y se reconoce una trayectoria de vida que ha posicionado a nuestra isla como cuna de excelentes cantantes en el género de la “salsa”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre las arcas municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado 647, vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 659, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Clotilde Burgos Serrano, el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925, en la jurisdicción del municipio de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Clotilde Burgos Serrano es natural de la ciudad del azúcar, Yabucoa, donde nació un 3 de agosto de 1907. Al fallecer sus padres Don Alfonso Burgos y doña Modesta Serrano, Clotilde se vio obligado a abandonar la escuela para ayudar en la crianza de sus 7 hermanos. Logró completar su noveno grado en la escuela del Barrio Jagüeyes y de inmediato comenzó a trabajar en la industria de la caña, ~~luego en~~ En el año 1944 ingresó a la Policía Insular de Puerto Rico.

Don Clotilde contrajo nupcias con doña Eugenia Sanabria Díaz, con la cual procreó 8 hijos cuyos nombres son: María Dolores, Aida, Idelfonso, José, Ismael, Iris Margarita Modesta y Miriam, quienes se convirtieron en personas de bien y provecho a la comunidad. En el año 1952 se mudó a la comunidad Junquito en el municipio de Humacao, siendo uno de los primeros residentes en aquella comunidad que comenzaba a levantarse con los residentes que antes vivían a orillas del ~~rio~~ Río Humacao y el Placer y que fueron reubicados en dicha comunidad. Como era residente de la comunidad, la Policía lo asignó a dar seguridad en el lugar y de esta manera se convirtió en la mano derecha de sus vecinos, ayudándolos en muchas instancias, en especial al ocurrir la tormenta Santa Clara en el 1956.

Las gestiones de Don Clotilde en favor de la comunidad no se limitaron al ámbito de la seguridad, sino que junto a otros vecinos ayudó en la construcción de residencias y lograron gestionar el alumbrado y acceso a servicios de agua potable para los residentes de Junquito. A través de los años, además de estar destacado como policía en la comunidad Junquito, también trabajó en las comandancias de Humacao, Ceiba, Naguabo, Maunabo, Vieques y Culebra.

Como pasatiempo disfrutaba del deporte de gallos y llegó a convertirse en dueño del Club Gallístico del Este ubicado en su comunidad de Junquito, generando actividad económica y atrayendo amantes del deporte de los gallos que venían de todas partes de la Isla e incluso de islas vecinas como San Tomás y Santa Cruz. Don Clotilde Burgos Serrano falleció en Humacao el 12 de enero de 1989, luego de una larga y fructífera vida al servicio de su país.

Por las razones antes mencionadas, entendemos que ésta Asamblea Legislativa debe expresar reconocimiento a la gran labor social, que en vida realizara el señor Clotilde Burgos Serrano designando con su nombre el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre ~~Asociad~~ Asociado, denominar y rotular con el nombre de Clotilde Burgos Serrano, el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925, en la jurisdicción del municipio de Humacao.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución Conjunta. Esta denominación se hará sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 659, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 659 propone ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Clotilde Burgos Serrano, el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925, en la jurisdicción del municipio de Humacao.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El señor Clotilde Burgos Serrano nació un 3 de agosto de 1907 en Yabucoa. Abandonó la escuela para ayudar en la crianza de sus 7 hermanos al fallecer sus padres Don Alfonso Burgos y doña Modesta Serrano. Logró completar su noveno grado en la escuela del Barrio Jagüeyes y de inmediato comenzó a trabajar en la industria de la caña. En el año 1944 ingresó a la Policía Insular de Puerto Rico.

Procreó 8 hijos junto a su esposa Eugenia Sanabria Díaz que responden a los nombres de María Dolores, Aida, Idelfonso, José, Ismael, Iris Margarita Modesta y Miriam. En el año 1952 se mudó a la comunidad Junquito en el municipio de Humacao, siendo uno de los primeros residentes en aquella comunidad que comenzaba a levantarse. Don Clotilde se convirtió en la mano derecha de sus vecinos ya que la Policía lo asignó a dar seguridad en el lugar y de esta manera ayudó en muchas ocasiones a sus vecinos en la construcción de residencias, así como en el alumbrado y acceso a servicios de agua potable para los residentes de Junquito.

Llegó a convertirse en dueño del Club Gallístico del Este, ubicado en su comunidad de Junquito, ya que disfrutaba del deporte de gallos. Don Clotilde Burgos Serrano falleció en Humacao el 12 de enero de 1989, luego de una larga y fructífera vida al servicio de su país.

No hay duda que el servicio y la entrega demostrada por don Clotilde Burgos Serrano hacia su comunidad y el deporte es un ejemplo a seguir para presentes y futuras generaciones. Esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida que tiene como propósito recordar la figura de este ser humano distinguido del pueblo de Humacao.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre las arcas municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado 659, vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1139, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos:

“LEY

Para enmendar la Ley 22-2013, que establece la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo público o privado, con el fin de expandir dicha protección a en cualquier gestión gubernamental, pública o privada. enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”; enmendar el Artículo 1, 1-A, 2, 2A y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203-2007, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; y enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como “Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 1, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011; enmendar el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la Ley 22-2013 se estableció como política pública el repudio contra el discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo público o privado. Dicha ley fue producto del proceso legislativo del Proyecto del Senado 238 el cual, en su origen, proponía una política pública mucho más abarcadora, que incluía la protección contra el discrimen por orientación sexual o identidad de género en cualquier gestión gubernamental, pública o privada y que a esos fines, enmendaba varios estatutos. Como parte de la discusión del proyecto, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, realizó varias vistas públicas y recomendó en su informe la aprobación del Proyecto del Senado 238 con varias enmiendas dirigidas a hacerlo más eficaz.

Sin embargo, el trámite posterior de la medida tuvo el efecto—ciertamente no intencionado al momento de su radicación—de generar un estado de derecho que lejos de promover la erradicación del discrimen por identidad de género, pudiera dar paso a la inferencia de que el Estado no objeta dicho discrimen. Para comenzar, en la versión propuesta junto al Informe de Comisión (“el entirillado electrónico”) se incluía como enmienda el añadir la frase “real o percibido” tras cada mención de “discrimen por orientación sexual”. Esta enmienda, adaptada de una recomendación contenida y subrayada de la forma más enfática en varias ponencias, protegía contra una de las formas más comunes de discrimen: el generado por la percepción. Después de todo, muchos incidentes de discrimen surgen, no porque al que discrimina *le consta* cuál es la orientación sexual de una persona, sino porque al advertir ciertas señales —a través de la vestimenta, lenguaje corporal, entonación—que no se ajustan a las características heteronormativas, se genera una *percepción* sobre

la orientación sexual. Una vez rechazada esa enmienda durante el proceso deliberativo en el hemiciclo del Senado, puede interpretarse que es la voluntad legislativa que para probar un caso de discrimen bajo la Ley 22-2013 se requiere establecer tanto la orientación sexual de la víctima como el hecho de que el demandado tenía conocimiento de ello.

Restringido así su alcance, el Proyecto del Senado pasó a la Cámara de Representantes, donde se consumó la mutilación casi total: se desterraron de la medida las protecciones contra el discrimen por orientación sexual o identidad de género en lugares públicos, en los negocios, en los medios de transporte y en las viviendas y se eliminaron las referencias a la Ley de Derechos Civiles, al Código Penal, al protocolo del Departamento de Justicia, a la Carta de Derechos del Joven y a la Carta de Derechos del Veterano. Amparados en que era lo único prometido en el Programa de Gobierno del partido en el poder, sólo sobrevivió el rechazo al discrimen en el empleo. El Senado concurrió con las enmiendas y tal fue la versión firmada por el Gobernador que se convirtió en la Ley 22-2013. De esta manera, se dejó consignado que, teniendo ante sí la Asamblea Legislativa una propuesta para proscribir el discrimen por orientación sexual e identidad de género en multiplicidad de instancias, la mayoría optó por rechazarla. Si existía algún espacio para argumentar, por ejemplo, que no debía permitirse que se negara transportación o acceso a un lugar a un homosexual por razón de su orientación sexual, la Ley 22-2013 se encargó de cerrar esa puerta.

Si en el siglo 21 queremos hablar de la auténtica igualdad, de la inviolabilidad de la dignidad del ser humano y de la igual protección de las leyes, es imperativo—en moral y en Derecho—erradicar toda manifestación de marginación y discrimen contra seres humanos por razón de sus afectos. El Estado nos concibe iguales al momento de solicitar o mantener un empleo, ¿por qué favorece entonces la desigualdad y legitima el discrimen en tantas otras instancias? Esta medida persigue enmendar la Ley 22-2013 restituyendo aquellos elementos arrancados del Proyecto del Senado 238, de tal manera que nos acerquemos más a la aspiración de un país realmente solidario e inclusivo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 22-2013 para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Declaración de Política Pública

Se establece como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el repudio al discrimen por orientación sexual o identidad de género, *real o percibida*, en cualquier gestión gubernamental, pública o privada. De esta forma, reafirmamos que la dignidad del ser humano es inviolable, y que todas las personas somos iguales ante la ley.”

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167–2003, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Carta de Derechos- Política Pública

Se crea la Carta de Derechos del Joven del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con plena conciencia y responsabilidad de lograr el máximo desarrollo y bienestar pleno de la juventud desde sus 13 hasta 29 años de edad, y sin menoscabo de las leyes vigentes, tendrá los derechos que aquí se establecen y le son conferidos.

...

(h) Equidad. Los/las jóvenes tienen derecho a que el Sistema de Justicia de Puerto Rico haga cumplir los derechos [constitucionales] *civiles* que les corresponden, garantizando la no tolerancia al discrimen por razón de edad, raza, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, color y sexo.

...”

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones

Para fines de interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

...

(aa) Principio de mérito. Compromiso de gestión pública que asegura transacciones de personal donde todos los empleados de carrera deben ser seleccionados, adiestrados, ascendidos y retenidos en su empleo en consideración al mérito y a la capacidad, sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, incapacidad física, incapacidad mental, condición de veterano, ni por sus ideas o afiliación política o religiosa. La antigüedad será un factor en casos de igual capacidad e idoneidad.

...”

Artículo 4.- Se enmienda el inciso (1) de la Sección 2.1 del Artículo 2 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2. Declaración de Política Pública.

Sección 2.1. Contenido.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo relativo a la Administración de los Recursos Humanos de las agencias cubiertas por esta Ley, es la que a continuación se expresa:

(1) Reafirmar el mérito como el principio que regirá el Servicio Público, de modo que sean los más aptos los que sirvan al Gobierno y que todo empleado sea seleccionado, adiestrado, ascendido, tratado y retenido en su empleo en consideración al mérito y capacidad, sin discrimen, conforme a las leyes aplicables, incluyendo discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.”

Artículo 5.- Se enmienda el inciso (42) del Artículo 3 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones

Para todos los efectos, las palabras y frases que a continuación se indican tendrán el significado que a su lado se expresa:

...

(42) Principio de mérito. Se refiere al concepto de que todos los empleados públicos serán seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

...”

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Reclutamiento y selección

Las agencias deberán ofrecer la oportunidad de competir en sus procesos de reclutamiento y selección a toda persona cualificada, en atención a los aspectos tales como: logros académicos, profesionales y laborales, conocimientos, capacidad, habilidades, destrezas, ética del trabajo; y sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, por ideas políticas y religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

...”

Artículo 7.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.- Definiciones.

Para todos los efectos, las palabras y frases que a continuación se indican tendrán el significado que a su lado se expresa:

...

(d) Principio de mérito. Se refiere al concepto de que todos los empleados del sistema de educación deben ser seleccionados, adiestrados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, ni a sus ideas políticas o religiosas.

...”

Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para que lea como sigue:

“Artículo 11.001.- Sistema de Personal Establecimiento

Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal.

Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica. Este sistema deberá ser cónsono con las guías que prepare la "Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" (ORHELA), por virtud de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

...”

Artículo 9.- Se enmienda el Artículo 11.007 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para que lea como sigue:

“Artículo 11.007.- Planes de clasificación de puestos y retribución-Reclutamiento y selección.

Todo municipio deberá ofrecer la oportunidad de competir para los puestos de carrera a cualquier persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del municipio. Esta participación se establecerá en atención al mérito, sin discrimen por razón de

raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas.

...”

Artículo 10.- Se enmienda el Artículo 12.020 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para que lea como sigue:

“Artículo 12.020. Prohibición de discrimen.

No se podrá establecer, en la implantación u operación de las disposiciones de esta Ley, discrimen alguno por motivo de la raza, color, sexo, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas.”

Artículo 11.- Se enmienda el Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para que lea como sigue:

“Artículo 13.010.

El Municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial...

El alcalde nombrará a los miembros de las Juntas de Comunidad por un término de dos (2) o tres (3) años manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los miembros. La Junta de Comunidad se nombrará según el procedimiento dispuesto en este Artículo para el nombramiento de funcionarios municipales. Los miembros desempeñarán sus cargos durante la vigencia de su nombramiento o hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. Dichas Juntas serán organismos representativos de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en que se constituyan. A tal fin, el municipio no podrá discriminar por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, al nombrar o confirmar los miembros de las Juntas de Comunidad.

...”

Artículo 12.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Discrimen por razón de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación a su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status de empleado, por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho del empleado o solicitante de empleo:

...”

Artículo 13.- Se enmienda el Artículo 1-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1-A.- Publicación; anuncios

Será ilegal de parte de cualquier patrono u organización publicar o circular o permitir que se publiquen o circulen anuncios, avisos, o cualquier otra forma de difusión, negando oportunidades de empleo, directa o indirectamente, a todas las personas por igual, por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad, o estableciendo limitaciones que excluyan a cualquier persona por razón de su raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad.

...”

Artículo 14.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Discrimen por organización obrera

Toda organización obrera que limite, divida o clasifique su matrícula en tal forma que prive o tienda a privar a cualquiera que aspire o tenga derecho a ingresar en dicha matrícula, de oportunidades de empleo por razón de edad, raza, color, religión, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen social o nacional, afiliación política, credo político, condición social o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho:

...”

Artículo 15.- Se enmienda el Artículo 2-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-A.- Aprendizaje, entrenamiento o reentrenamiento

Todo patrono u organización obrera o comité conjunto obrero-patronal que controle programas de aprendizaje, de entrenamiento o reentrenamiento, incluyendo programas de entrenamiento en el trabajo, que discrimine contra una persona por razón de su raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, *real o percibida*, origen o condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o sin justa causa por edad avanzada para ser admitido a, o empleado en, cualquier programa de aprendizaje u otro entrenamiento,

(a) Incurrirá en responsabilidad civil:

...”

Artículo 16.- Se enmienda el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203-2007, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Creación de la Junta Asesora

(a)...

...

(f) Serán deberes de la Junta, entre otros, los siguientes:

(1)...

(2)...

(3) Proveer asesoramiento o consultaría al Procurador, tanto *motu proprio* como cuando le sea solicitado, en diversas materias, pero sin necesariamente limitarse a ellas, tales como: discrimen contra veteranos en los empleos o estudios por causas tales como edad, raza, credo, sexo, color, origen, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, condición social, afiliación política o lesiones de origen militar u otros; derechos adquiridos, reposición en empleos, preferencias negativas o positivas, ofrecimientos justos y equitativos de exámenes, derechos relacionados con instrucción, hospitalización, contribuciones, arbitrios e impuestos, acreditación de tiempo servido en las Fuerzas Armadas para fines de retiro, pensiones por años de servicios, pagos por defunción, derechos de los herederos, exenciones a veteranos lisiados, evaluación de los servicios que ofrece la Administración de Veteranos, incluyendo la clasificación y origen de las enfermedades, evaluación de los servicios médico-hospitalarios y psiquiátricos que ofrecen las instituciones públicas o privadas, adquisición de automóviles para lisiados, la expedición de tablillas con distintivos para veteranos, uso de los excedentes de guerra, certificados expedidos por agencias gubernamentales, problemas gubernamentales que confrontan los veteranos en torno a educación, trabajo, vivienda y legislación necesaria.

(4)...”

Artículo 17.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como “Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Derechos civiles-Discrimen en lugares públicos, en los negocios, en los medios de transporte y en viviendas

- (a) En Puerto Rico no se negará a persona alguna acceso, servicio e igual tratamiento en los sitios y negocios públicos y en los medios de transporte por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, sexo, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, o por cualquiera otra razón no aplicable a todas las personas en general.
- (b) Será ilegal la publicación, circulación o distribución de toda orden, aviso o anuncio tendiente a impedir, prohibir o desalentar el patrocinio de, o la concurrencia a los sitios y negocios públicos y los medios de transporte, por cuestiones políticas, religiosas, raza, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, color o sexo.
- (c) Ninguna persona que posea el derecho de vender, arrendar o subarrendar una vivienda, podrá negarse a conceder una opción de venta, a vender, arrendar o subarrendar dicha vivienda a cualquier otra persona o grupo de personas por cuestiones políticas, religiosas, de raza, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, color o sexo.
- (d) Será ilegal la publicación o circulación de anuncios, avisos o cualesquiera otras formas de difusión, estableciendo limitaciones o requisitos en cuanto a afiliación política, ideas religiosas, o en cuanto a raza, color, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, o sexo como condición para la adquisición de viviendas, o para la concesión de préstamos para la construcción de viviendas.
- (e) Ninguna persona natural o jurídica que se dedique a conceder préstamos para la construcción de viviendas podrá negarse a prestar dicho servicio a cualquier otra persona o grupo de personas por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, o sexo.”

Artículo 18.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 61-2011, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Se establece el “Protocolo de Investigación y Radicación de Acciones Criminales frente al Acoso Sexual, *el Discrimen por Orientación Sexual, Identidad de Género* y Acoso por Razón de Género”, en el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal”.

Artículo 19. Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 61-2011, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- El Protocolo se regirá por los siguientes principios:

(a) El compromiso del **[Gobierno]** *Estado Libre Asociado* de Puerto Rico de prevenir y no tolerar el acoso sexual, *el discrimen por orientación sexual, identidad de género, real o percibida* y el acoso por razón de género en el empleo.

(b) Instruir a todo el personal sobre su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, *indistintamente de su orientación sexual o identidad de género, real o percibida*.

(c) Garantizar un tratamiento confidencial a las denuncias de actos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual, *discrimen por orientación sexual, identidad de género, real o percibida* o de acoso por razón de género, sin perjuicio de lo establecido en la normativa del proceso disciplinario.

(d) Nombrar funcionarios responsables de atender las quejas o denuncias relacionadas con el acoso sexual, *el discrimen por orientación sexual o por identidad de género, real o percibida* y el acoso por razón de género.”

Artículo 20.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- El “Protocolo de Investigación y Radicación de Acciones Criminales frente al Acoso Sexual, *el Discrimen por Orientación Sexual, Identidad de Género* y el Acoso por Razón de Género”, será de aplicabilidad para todos los empleados, incluyendo a Directores, Gerentes y/o Supervisores de las agencias concernidas.

El Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal establecerán, comunicarán y aplicarán políticas contra el hostigamiento, acoso sexual, *discrimen por orientación sexual, identidad de género, real o percibida* y por razón de género, indistintamente de que la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, expresamente establece dicha obligación.”

Artículo 21.- Se enmienda el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 180.- Discriminaciones ilegales.

Incurrirá en delito menos grave toda persona que, sin razón legal, por causa de ideología política, creencia religiosa, raza, color de piel, *orientación sexual, identidad de género, real o percibida*, sexo, género, condición social, origen, nacional o étnico, o persona sin hogar, realice cualquiera de los siguientes actos:

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...”

Artículo 22. – Se deroga el Artículo 21 de la Ley 22-2013.

Artículo 23.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 24.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Terminada la lectura, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante, comenzamos con el primer asunto del día de hoy. Adelante, señor Portavoz.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Eliú Hernández Gastón, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 19 de enero de 2016, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del ingeniero Eliú Hernández Gastón, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

I - . BASE LEGAL

La Ley 173-1988, según ha sido enmendada, establece la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores compuesta por nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales deberán ser ingenieros civiles, un ingeniero mecánico, un ingeniero electricista, un ingeniero industrial, un ingeniero químico, un ingeniero en computadoras, y dos (2) agrimensores. Los miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico y ser miembros activos de su correspondiente colegio profesional. En adición, deberán haber practicado activamente su profesión como ingeniero o agrimensor licenciado, según sea el caso, durante un periodo no menor de siete (7) años y durante por lo menos tres (3) de esos años, deberán haber tenido bajo su cargo la supervisión directa o responsabilidad primaria por proyectos o trabajos de ingeniería y agrimensura según sea el caso.

Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del ingeniero Eliú Hernández Gastón, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

II - . HISTORIAL DEL NOMINADO

El 3 de abril de 1946, nació en Patillas, Puerto Rico, el Ing. Eliú Hernández Gastón. El nominado es padre de cuatro (4) hijos. Actualmente, la familia reside en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

En el año 1972 obtuvo su grado de Bachillerato en Ciencias, con Concentración en Ingeniería Industrial del Recinto Universitario de Mayagüez. Más adelante, en el año 1976, el nominado fue admitido al ejercicio de la Ingeniería, otorgándosele Licencia Núm. 1736, la cual está vigente hasta el 9 de junio de 2018.

Su carrera profesional la comenzó en el año 1972, ocupando diversas posiciones en *Univis Optical Corporation*, entre las que se destacan: Ingeniero Industrial en entrenamiento; Auditor del Plan de Producción; Ingeniero Industrial *Senior*; Ingeniero de Seguridad; y Gerente de Control de Calidad y de Ingeniería Industrial. En esa compañía estuvo laborando hasta el año 1977. Luego, desde el año 1977 hasta el 1979, se desempeñó como Superintendente de Producción para *Baxter-Travenol Laboratories*. Del 1979 al 1993 laboró para Interruptores, una división de *Westinghouse* de Puerto Rico, en Toa Baja. Mientras laboraba en dicha empresa, se destacó en las siguientes áreas: Gerente de Operación (1979-1986); Gerente de Servicios Técnicos (1986-1989); Gerente de Planta (1989-1992); y Gerente de Operaciones en el Departamento de Ensamblaje (1992-1993). De igual manera, entre los años 1993 al 1995, se desempeñó como Gerente de Planta en *Breakers*, una división de *Westinghouse* de Puerto Rico, en San Lorenzo. Desde el 1996 al 2014, fue Director de práctica profesional en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR).

Al presente, el ingeniero Hernández se encuentra disfrutando de su retiro, aunque continúa activo en todo lo relacionado con su profesión, a través del CIAPR, institución con la que lleva colaborando desde hace muchos años en distintos comités tales como el Comité de Ética y el Tribunal Disciplinario.

Como resultado de su desempeño profesional, el nominado ha sido acreedor de reconocimientos por parte de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, y de la *National Society of Professional Engineers*.

En la actualidad el nominado pertenece al CIAPR y al Instituto de Ingenieros Industriales. El nominado es aficionado a la fotografía, y fue miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico, ostentando un rango de Especialista Cuatro (4).

III - .ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que el ingeniero Hernández Gastón ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. El designado no tiene deudas contributivas por concepto alguno, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por el Ing. Hernández Gastón para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

IV - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación del ingeniero Eliú Hernández Gastón fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos del nominado. A esos fines se entrevistó al **Ing. Carlos O. Rodríguez Acosta**, ingeniero, quien dice conocer al nominado desde la década de los setenta. Éste comentó que conoció al ingeniero Hernández Gastón cuando ambos estudiaban Ingeniería en el Colegio de Mayagüez, y expresó lo

siguiente: *“es excelente, trabajador, muy responsable. Es un defensor de la Profesión. Muy activo en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores. Cuando fui Presidente del Tribunal Disciplinario, él fungía como Administrador. Ha realizado un trabajo excepcional.”*

Del mismo modo, fue entrevistado el **Agrim. Ismael Carrasquillo Quiñones**, quien es agrimensor con cuarenta (40) años de experiencia en la práctica profesional de la Agrimensura. Indicó conocer al nominado en desde el año 1980. En cuanto a la nominación del Ing. Hernández Gastón, señaló que es *“excelente persona, excelente profesional, recto, comprometido con su profesión. Es una persona firme, directo y justo.”*

Por su parte, el **ingeniero Miguel A. Roa Vargas**, quien es Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores desde el año 1987 al 2009, expresó del nominado que *“se ha destacado muchísimo en nuestra Profesión, siempre velando que quienes la ejerzan, lo ejerzan de manera responsable, ética y en cumplimiento de las leyes que regulan nuestra profesión. Ha laborado en el Tribunal y Comité Disciplinario del Colegio, y lo ha hecho de forma recta, ética e imparcial. Fui Presidente de la Comisión de Defensa de la Profesión, y Eliú fue mi coordinador y mi mano derecha. Súper responsable, no se deja presionar, es racional, competente, justo.”* Añadió que el nominado *“conoce a fondo las leyes y reglamentación que nos regulan. En el plano personal, es un hombre de familia, buen padre y buen esposo, excelente persona.”*

De igual manera se expresó el **Ing. Daniel Ramos Ayala**, ingeniero con práctica privada en Benítez, Ramos & Asociados, quien conoce al nominado desde el año 1985, cuando fue tesorero del Instituto de Ingenieros Industriales de Puerto Rico. Indicó que el nominado *“se ha destacado como Director de práctica profesional del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, donde ha hecho una gran labor. Además, lo describió como “un hombre de familia, excelente individuo, vertical, profesional, firme, recto y justo, cualidades que resaltan en él. Con una trayectoria seria y llena de logros. Con criterio justo, no titubea cuando tiene que tomar decisiones, las toma y punto. Me parece un gran nombramiento.”*

Finalmente, al ser preguntado sobre cómo ha recibido esta nominación, el Ing. Hernández Gastón indicó lo siguiente: *“La he recibido pensando que es un reconocimiento a mi trayectoria en defensa de nuestras profesiones y como una oportunidad de brindar mis conocimientos al servicio del País.”*

Sobre qué lo motivó a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora, el nominado comentó que *“Conociendo de primera mano los problemas que se encuentran nuestros profesionales al momento de renovar sus licencias o certificados y las relaciones entre la Junta y el CIAPR, entendía que estando jubilado tendría el tiempo para aportar y lograr minimizar y resolver estas situaciones.”*

El nominado describió la Junta Examinadora en su estado óptimo de la siguiente manera: *“Visualizo una Junta completamente digitalizada, con un tiempo de respuesta como exige la ley, que pueda ser el vehículo para que nuestros centros docentes, donde ofrezcan grados en Ingeniería o Agrimensura, puedan ajustar sus currículos con mira a mejorar la pasantía de sus estudiantes.”*

Dentro de sus prioridades como Miembro de la Junta Examinadora, mencionó las siguientes: *“Buscar los medios para facilitar la pasantía de los exámenes de reválida; agilizar las renovaciones de licencias o certificados; que se vea la Junta como facilitador y que los usuarios puedan contar con respuestas confiables y rápidas; y, buscar el acercamiento y trabajo en equipo con el CIAPR.”*

Sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán de atributo para la Junta, el nominado expresó lo siguiente: *“Mi experiencia inmediata como Director de Práctica Profesional y trabajando con los sistemas de colegiados, me puso en conocimiento de*

los procesos de la Junta y podré aportar rápidamente en los trabajos de la misma. Puedo aportar en situaciones que envuelvan prácticas ilegales o en violaciones a las normas éticas.”

Por otro lado se le pidió al nominado que opinara sobre la regulación de la Profesión de Ingeniero y Agrimensor en Puerto Rico, cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regular estas profesiones en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos, a lo que expresó: *“La regulación de la Ingeniería y la Agrimensura es necesaria para proteger la vida, la seguridad y el bienestar de la comunidad. Si el Estado no puede garantizar que las personas que ofrezcan esos servicios estén capacitadas, le harían un flaco servicio a la comunidad. Esa capacitación se logra por medio de estudios y experiencia y hay que estar seguro que toda persona que obtenga un título, pueda aplicar correctamente los conocimientos adquiridos en un periodo de práctica razonable, antes de poder ofrecer sus servicios al público en general. La Junta tiene que evolucionar y trabajar en coordinación con el CIAPR en detectar casos de práctica ilegal de las profesiones y utilizar los recursos del Estado para hacer cumplir las leyes que rigen estas profesiones.”*

En cuanto al método de certificación de las profesiones de ingeniería y agrimensura en Puerto Rico y si el mismo es efectivo o debe cambiar, el nominado indicó que *“el método que se sigue para la certificación de los profesionales de la Ingeniería y la Agrimensura, se rige por los estándares adoptados por la NCEES. El método que se usa para la registración de esos profesionales debe ser más ágil, donde se puedan acordar el tiempo desde su solicitud hasta la otorgación. Los sistemas tienen que ser dinámicos y siempre hay que buscar formas de simplificarlos. Nuestro sistema debe proveer unas instrucciones específicas en las cuales se le facilite realizar y completar las solicitudes. Hay que estudiar la conveniencia de poder hacer un “chat” en línea para que ayude a resolver cualquier situación que se encuentre al solicitar un servicio.”*

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa al nominado y éste indicó, bajo juramento, que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V - . CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación del nominado al puesto de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

No existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que el nominado ocupe el puesto antes mencionado, esta Comisión recomienda su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en este caso es un informe que presenta la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, se considera el nombramiento del señor Gobernador a la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores del ingeniero Eliú Hernández Gastón. Solicitamos, señor Presidente, que el Senado actúe de conformidad con la recomendación que ofrece la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación y confirme al ingeniero Eliú Hernández Gastón como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento al Gobernador para que lleve a cabo el nombramiento del ingeniero Eliú Hernández Gastón como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Adelante, próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y se informe inmediatamente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente solicitado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le informa al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 584, titulado:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 13 al inciso (c) del Artículo 1.02; enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 3.03 y reenumerar los siguientes incisos; y añadir un nuevo ~~artículo~~ Artículo 3.06 y reenumerar los siguientes ~~Artículos~~; y enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 ~~de 15 de julio de~~ 1999, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, ~~afines~~ con el propósito de establecer la educación artística en alguna de sus manifestaciones entienda; educación musical, artes visuales, ~~teatro, danza y expresión corporal y artes escénicas~~, como requisito de enseñanza indispensable en el proceso de formación escolar del Departamento de Educación ~~Pública~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado. ¿Y usted dice que hay enmiendas en Sala?

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se lean, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala. Estamos ahora en el Proyecto del Senado 584, de la autoría de la Portavoz Alterna, López León, es sobre Educación, Formación y Desarrollo de Individuo, es un Proyecto sobre el tema de las Bellas Artes, la educación artística en algunas de sus manifestaciones, musical, artes, visuales y artes escénicas. Vamos a escuchar las enmiendas en Sala antes de pasar a la discusión de la medida.

Adelante, Secretaría.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,
Página 2, párrafo 1, línea 5,

Página 3, párrafo 1, línea 2,
Página 3, párrafo 2, línea 1,

Página 4, línea 1,

Página 4, párrafo 2, línea 3,
Página 4, párrafo 3, línea 3,

eliminar “Nuestra” y sustituir por “La”
después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

después de “educación,” insertar “no”
eliminar “bellas artes” y sustituir por “Bellas Artes”

después de “como” eliminar “;” y sustituir por “.”

eliminar “respecto” y sustituir por “respeto”
eliminar “bellas artes” y sustituir por “Bellas Artes”

En el Decrétase:

Página 4, línea 3,
Página 4, línea 3,

Página 5, línea 23,
Página 5,
Página 6, línea 2,
Página 6, línea 2,
Página 6, línea 3,
Página 6, línea 3,
Página 7, línea 3,
Página 7, línea 3,
Página 7, línea 4,
Página 7, línea 4,
Página 7, línea 5,
Página 7, entre las líneas 16 y 17,
Página 7, línea 17,
Página 8, línea 1,

Página 8, línea 3,
Página 8, línea 3,

Página 8, de la línea 5 a la línea 12,

eliminar “se”
insertar “” antes de “Ley” y después de “Educación”

después del “.” eliminar las “”
después de la línea 23, añadir “En relación...”
eliminar “Núm.”

insertar “” antes de “Ley”
insertar “” después de “Educación”

eliminar “se”
eliminar “(i)” y sustituir por “(k)”
eliminar “Núm.”

insertar “” antes de “Ley”
insertar “” después de “Educación”

eliminar “Se”
insertar lo siguiente: “i... j...”
eliminar “i.” y sustituir por “k.”
eliminar “reenumerar” y sustituir por “se reenumeran”

eliminar “se”
insertar “” antes de “Ley” y después de “Educación”

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: “Las escuelas públicas y privadas certificadas por el Departamento de Educación de Puerto Rico proveerán a todos sus estudiantes un mínimo de cinco (5) periodos de clase semanales de educación en Bellas Artes en cada grado. Se garantizarán maestros(as) de educación en esta disciplina en cada escuela. Esto, con el propósito de promover que se restituyan las bellas artes como requisito de

Página 8, línea 20,
Página 8, entre las líneas 20 y 21,
Página 8, línea 21,

Página 8, línea 22,
Página 8, línea 23,
Página 8, línea 23,
Página 9, línea 9,

Página 9, línea 11 a la 23,

Página 10, línea 1 a la 2,

graduación en el sistema de enseñanza y que todos los(as) estudiantes, desde grados pre-escolares hasta el duodécimo grado reciban educación en forma creativa y artística regularmente. Será obligatorio además, incluir un tema relacionado a la cultura puertorriqueña en el prontuario a establecerse en la educación en Bellas Artes.”

eliminar las “””

insertar lo siguiente: “Artículo 3.15. ...”

después de “inciso (c)” insertar “se añade un nuevo inciso (d) y se reenumeran los actuales incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff, gg; como los incisos e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, ww, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff, gg, hh”; y en la misma línea eliminar “Núm.”

insertar “”” antes de “Ley”

insertar “”” después de “Educación”

eliminar “se”

eliminar “d...” para insertar “d. Establecerá una secuencia continua del currículo de Bellas Artes que facilite desarrollar y mantener proyectos especiales (de agrupaciones musicales, instrumentales y corales, teatro, danza, artes visuales y artes escénicas, y otros) en todos los niveles educativos. Se garantiza la igualdad de oportunidad de acceso y aprovechamiento del estudiante que pueda continuar en la secuencia curricular de un proyecto especial hasta su graduación.”

eliminar todo su contenido y sustituir por “... (hh)...”

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas

SR. TORRES TORRES: Le pedimos a la autora de la medida, compañera portavoz López León, que nos presente la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los compañeros en el día de hoy, compañeras y compañeros.

En primer lugar, un saludo muy especial a todos los maestros, maestras y estudiantes de Bellas Artes que nos acompañan en esta tarde. Y también darle las gracias a la senadora Maritere González López por haber trabajado el Proyecto del Senado 584, en conjunto con el Departamento de Educación, las maestras y los maestros de Bellas Artes.

En primer lugar, es bien importante y es menester de este Alto Cuerpo en la tarde de hoy presentar ante ustedes uno de los proyectos más determinantes para el futuro de nuestro País. Significa la garantía del desarrollo integral de cada uno de los jóvenes que hoy pasan por esta experiencia del saber. Y más aún significa el que se pueda saber de lo que ellos son capaces de hacer, de lo que pueden representar y, más aún, de cómo pueden integrar las artes o las Bellas Artes al desarrollo de su vida, tanto estudiantil como profesional, y cómo así también mantener la cultura de nuestro País, uno de los puntos más relevantes para el desarrollo del yo y del desarrollo de cada uno de los ciudadanos de Puerto Rico.

Por otra parte, es importante también puntualizar que el promover en la población estudiantil el mejor ofrecimiento académico posible dentro del entorno de la educación formal pública es una de las políticas públicas más importantes para cada uno de los que componemos este haber legislativo.

El trabajo de investigadores y de investigadoras puertorriqueñas del presente apunta a que una minoría de los estudiantes de nuestro sistema público de educación no recibe suficiente exposición a las experiencias artísticas que desarrollan el lado más creativo y emotivo del cerebro humano. Esta situación colocó al Departamento de Educación en un momento en que tenían que tener una premura en cuanto al balance de saberes ofrecidos y necesarios para promover a los ciudadanos, en los ciudadanos, con las herramientas de ese pensamiento integral que es necesario para cada uno de los estudiantes en nuestro País.

Para esto, es bien importante puntualizar que el Proyecto del Senado 584 viene a garantizar el ofrecimiento de las Bellas Artes en todas las escuelas públicas de Puerto Rico. Y cuando hablamos de las Bellas Artes, hablamos de la educación musical, las artes visuales en las diferentes expresiones de arte, cuyos productos son de naturaleza principalmente visual; estamos hablando, en adición, a las artes plásticas, que son las clases de arte que utilizan materias creadas, dispuestas a modificar cualquier otra forma, o por artes decorativas, entre las que se destaca la pintura, la escultura, la fotografía, el dibujo o la ilustración; y técnicas, como el gravado, el moldeado, el arte del pincel, y algunas artes decorativas; y artes industriales, como la cerámica, la alta costura o la joyería. Además, integra el arte de los nuevos medios, el cual se refiere al arte creado a partir de las nuevas tecnologías.

Por otro lado, también integra las artes escénicas, como parte de las artes destinadas al estudio y práctica de cualquier tipo de obra escénica, entre ellas el teatro, la danza, la música o cualquier manifestación que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico.

Señor Presidente, hablamos del desarrollo de fuentes de pensamiento creativo y crítico, con el objetivo de suministrar a los estudiantes una cantidad inimaginable de experiencias que promulguen el gusto por el aprendizaje, la investigación y, a su vez, por la institución escolar como centro de reunión entre iguales que, junto a las nuevas tecnologías, construirán el nuevo futuro.

De forma abrumadora, es bien importante también evidenciar como parte de este Proyecto que los resultados de investigaciones recientes aquí hechas en Puerto Rico también afirman que las mejores prácticas educativas deben contener un alto nivel de experiencias afectivas e innovadoras, para así asegurar un aprendizaje enriquecedor en cada uno de los estudiantes, y esto sólo lo puede lograr una educación que comparta la sensibilidad y la valorización del entorno y del yo.

No hay la menor duda, señor Presidente, que la educación y la exposición al ejercicio y apreciación artística, en cualquiera de las vertientes que he descrito anteriormente, promueven el que los niños y las niñas de hoy desarrollan su autoestima, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo que luego como adulto podrán aplicar en cualquiera de las ocupaciones o carreras que decidan ejercer. Un modelo escolar que muestre flexibilidad necesaria para incluir a todos los componentes de la comunidad escolar de las escuelas del País no puede prescindir, no puede

prescindir de las Bellas Artes como un vehículo de transformación social y cultural de la institución educativa que representa la oportunidad de crecimiento individual y colectivo.

Por otra parte, y también como parte de la evidencia para este Proyecto del Senado 584, en la Constitución de Puerto Rico se consagra el derecho a una educación gratuita, sin inclinación sectaria, que propenda al pleno desarrollo de la personalidad y fortalezca el respeto a los derechos y libertades fundamentales del hombre y de la mujer.

Pero es bien importante también, bajo este Proyecto, puntualizar uno de los puntos neurálgicos y para mí uno de los más importantes, que da ejemplo hacia otras medidas que podamos seguir desarrollando en este Alto Cuerpo, junto al apoyo de cada uno de los compañeros y compañeras. Es menester de esta servidora también indicar que este Proyecto no es solamente de la autoría o es de la autoría de esta servidora, es fruto de unos hombres y mujeres, maestros y maestras, estudiantes que se sentaron en la mesa del saber para, unidos, poder llegar a unas convergencias que propiciaran un proyecto rico en investigaciones científicas, y más aún, lleno de voluntades de muchos maestros de diferentes áreas dentro de las Bellas Artes para así hacer el proyecto de futuro que todos necesitamos para Puerto Rico. Esto, en comunicación y acuerdo con el Secretario de Educación, Rafael Román, para juntos ir rumbo al objetivo fundamental y poner primero a los protagonistas principales, los estudiantes, y su gesta en beneficio de su desarrollo integral y el futuro de la permanencia de nuestra cultura puertorriqueña.

Así que para nosotros es bien importante puntualizar cómo este Proyecto fue desarrollado en conjunto y para el Pueblo de Puerto Rico, de manera que pudiéramos integrar y hacer justicia a todas y cada una de las Bellas Artes dentro del currículo escolar del Departamento de Educación. Por lo tanto, y tomando en cuenta la importancia de la inclusión de la materia en el currículo escolar, resulta procedente, señor Presidente, que la Asamblea Legislativa enmiende tal inadvertencia y promueva que se restituyan las Bellas Artes como requisito para la obtención del grado en el sistema público de enseñanza. Y es imperativo, además, que el valor de las áreas académicas dentro del currículo escolar se equipare con las Bellas Artes como requisito de graduación, de manera que los estudiantes egresados de las escuelas públicas reúnan las características de un ciudadano, una ciudadana competente y culturalmente educado.

Por lo tanto y por tanto esta pieza legislativa de vital importancia para nuestro futuro como pueblo establecerá que las escuelas públicas y privadas certificadas por el Departamento de Educación de Puerto Rico proveerá a todos sus estudiantes un mínimo de cinco (5) periodos de clases semanales de educación y en Bellas Artes en cada grado, y se garantizará que tengan maestros de educación en esta disciplina en cada escuela de Puerto Rico, esto con el propósito de promover que se restituyan las Bellas Artes como requisito de graduación en el sistema de enseñanza, y que todas las y los estudiantes, desde grados preescolares hasta el duodécimo grado, reciban educación en forma creativa y artística regularmente. Será obligatorio, además, incluir un tema relacionado a la cultura puertorriqueña en el prontuario a establecerse en la educación en Bellas Artes.

Señor Presidente, quizás pensamos u otros pensarán que las Bellas Artes y el desarrollo integral del ser humano y todo lo que representa para la cultura de nuestro País, que no es otra cosa que garantizar la esencia de lo que son nuestra historia, pero también nuestro futuro, quizás no sea importante. Pero para mí, y sé que para todo el Cuerpo Legislativo, ésta es una de las piezas fundamentales para nosotros poder echar a un lado tanto la deserción escolar, tanto como las situaciones de “bulliying” que existen en las escuelas, tanto las situaciones de violencia que ocurren en nuestro País, y sobre todo, darle las experiencias y las oportunidades necesarias quizás a otros que no se destacan en otras áreas académicas, pero sí tienen el valor para destacarse en las áreas de las Bellas Artes, lo cual le da una oportunidad de autoestima, le da una oportunidad de desarrollo y le da

una oportunidad y una ventana para el futuro y para lo que pueda generar en beneficio de nuestro País.

Así que, compañeros y compañeras, ante ustedes el Proyecto del Senado 584, para el cual pido todo su respaldo y apoyo en beneficio de nuestras futuras generaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias a la compañera Rossana León.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Rodríguez Otero, adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Quería señalar y tomar un breve turno para señalar lo siguiente.

El 26 de marzo del año 2003 este servidor radicó el Proyecto del Senado 2099, el cual iba dirigido a establecer las Bellas Artes como materia obligatoria en los niveles intermedios y superior. Este Proyecto en mi primer cuatrienio pasó el crisol del Senado, de la Cámara, llegó hasta la Gobernadora de aquel entonces, pero lamentablemente, por situaciones económicas y de otra naturaleza, el mismo no fue aprobado. Tuve la oportunidad de conversar con la compañera Rossana López, y a quien felicito por este Proyecto, el cual es mucho más abarcador que el que yo radiqué en aquel entonces, toda vez que atiende otras áreas, y también de paso felicitar a los maestros que han estado velando y luchando desde hace muchos años porque estas materias sean obligatorias en el sistema de enseñanza público del País.

Creo en esta medida, creo que es de gran beneficio y de gran ayuda. Iniciamos un proceso hace muchos años que lamentablemente pues no se pudo materializar. Esperemos y confiemos que este Proyecto de la compañera sí pueda poder ser aprobado tanto en el Senado, en la Cámara, y que tenga el aval del señor Gobernador para que nuestros niños y jóvenes y las futuras generaciones sí se puedan beneficiar de estas materias, y que también sirva como un instrumento para permitir que muchos jóvenes se queden en las escuelas, porque todos sabemos que el currículo regular o general en muchas instancias no le llama la atención a muchos jóvenes, y esta materia sí es fundamental, es importante.

Así es que me quiero unir como autor, y lo presento en este momento. Señor Presidente, para que se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 584; y de más está decir que estaré votándole a favor. Y nuevamente, reconozco y felicito a la compañera Rossana López y a todos los maestros y educadores que por tantos años han estado luchando para que esto sea una muy buena y bonita realidad a favor de los estudiantes de nuestras escuelas públicas.

Solicito, señor Presidente, que se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 584.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el compañero Rodríguez Otero, ya que trae como moción que se le permita unir? Si no hay objeción, que se le una el compañero como coautor del Proyecto del Senado 584.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Señor Presidente del Senado Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes, queridos compañeros. Votaré a favor de este Proyecto, y pido a todos los Senadores que votemos a favor de este Proyecto.

Pero yo quería utilizar el “pie forzado”, como decimos en la calle, el “pie forzado” de este Proyecto para hacernos una pregunta que yo creo que es más importante en el 2016, y es, ¿por qué tiene que venir este Proyecto? O sea, ¿por qué un sitio como Puerto Rico donde las Bellas Artes, donde las Artes Visuales, donde la música han sido tan importantes, pero ausentes del salón en muchas ocasiones, por qué hace falta este Proyecto? Y ésta es la pregunta. Para mí la pregunta no es cómo lo remediamos y cómo lo arreglamos, eso pues obviamente la compañera en su Proyecto lo está así haciendo.

La pregunta es por qué hemos llegado a esto. Yo creo que aquí lo importante es un poco, más allá de las aspiraciones personales o a las aspiraciones colectivas que tenemos como pueblo y las aspiraciones que tenemos para nuestro salón de clases, las aspiraciones que tenemos para nuestros niños y nuestras niñas, es darnos cuenta de la realidad que hay en una burocracia del Departamento de Educación Pública en Puerto Rico que utiliza más del cincuenta por ciento (50%) del dinero no llega al salón de clases. Esto no habría necesidad de hacerlo si el dinero llegara al salón de clases. No habría necesidad de legislar hoy si ya el dinero estuviera fluyendo al salón de clases. ¿Cuántos cuentos no nos oímos nosotros? ¿Cuántas historias de horror no oímos de cómo los propios maestros en el salón de clases en Puerto Rico tienen que poner de su propio dinero para poner los recursos, para traer la cartulina, para traer la tiza, para traer la pintura en el salón de clases?

Y la realidad de eso, que es lo que me duele a mí hoy, señor Presidente, es que lo que vamos a aprobar aquí en el día de hoy puede quedarse en letra muerta si no hacemos una transferencia de dinero al salón de clases. Por eso es que yo estoy abogando mañana, tarde y noche porque el dinero del Departamento de Educación llegue al salón de clases, porque se le ponga un tope. Y el tope que he sugerido y que ya aprobó el Senado de Puerto Rico es que no más del quince por ciento (15%) del dinero se quede en Hato Rey en el Departamento de Educación, el resto del dinero tiene que ir al salón de clases. Aquí hay que luchar por el niño y por el joven y por la niña del salón de clases y no estar simplemente pensando que nosotros vamos a lograr el cambio en el salón de clases si no llega el dinero al salón de clases.

Por eso la posición mía, señor Presidente –y con esto termino– ha sido que tenemos que restaurar o tenemos que instaurar, tenemos que lograr, tenemos que someter, tenemos que lograr, tenemos que regular que si en Puerto Rico hoy estamos asignando nueve mil (9,000) dólares al año por cada estudiante de escuela pública, nueve mil (9,000) dólares al año por estudiante, ¿qué pasa que el dinero no está llegando al salón de clases? ¿Qué pasa que el dinero no está filtrándose para que se pueda utilizar en materiales? ¿Por qué existe una burocracia de gobierno donde el maestro pide que le traigan materiales para el salón de Arte en el mes de septiembre, y los materiales llegan en el mes de abril? Y si eso no es verdad, que me lo digan. Esa es la gran tragedia que hay en el salón de clases en el día de hoy.

Y hoy voto con mucho entusiasmo a favor de este Proyecto. Con mucho entusiasmo voto a favor de este Proyecto. Pero lo que la alerta que hago es que la administración pública en la escuela pública tiene que tener sentido común, que el dinero está para los niños, para el salón. Que el dinero tiene que asignarse temprano en el año, la cantidad total al salón de clases y a la escuela. Que no podemos aprobar proyectos simplemente haciendo un mandato y que haya Bellas Artes en el salón de clases si no hay el dinero para que en el salón de clases haya unos materiales, porque de lo contrario es pura poesía. La poesía, si no viene acompañada de plomería, de lo que de verdad es llevar el salón de clases a donde tiene que estar, simplemente se queda en poesía.

Y yo le que le pido a mis compañeros Senadores hoy es que votemos a favor de este Proyecto, que yo apoyo este Proyecto y apoyaré otros proyectos similares, pero que no nos engañemos. No va a haber transformación en el salón de clases hasta que fluya el dinero al salón de clases, eso es así. De lo contrario, vamos a estar perdiendo el tiempo y vamos a estar dándole falsas expectativas a los padres y a los niños de nuestras escuelas públicas del País. Y nada más trágico que nosotros decirle a un padre envía a tu hijo a mi escuela para educarlo y no enviarle los materiales; los libros; los materiales escolares para audiovisual; los instrumentos musicales, si es una escuela de música; y eso está pasando, no nos engañemos, eso está pasando.

Así que, señor Presidente, yo abogo hoy porque votemos a favor de este Proyecto, pero por encima de votar por este Proyecto, que sigamos la insistencia que hemos tenido en este Senado este cuatrienio de reformar cómo llega el dinero al salón de clases y dotar al maestro, al principal, al director escolar, al director de departamento en la escuela de los recursos suficientes para comprar los materiales para los estudiantes. De lo contrario, nuevamente, es simplemente llover sobre mojado y no hacer un cambio real, que es lo que requiere la escuela pública de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente. Votaré entusiásticamente a favor de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy se discute aquí el Proyecto del Senado 584, precisamente para establecer y enmendar esa carta circular que abre lo que es los requisitos preescolares cuando se va dando la educación en Puerto Rico. Aquí se han aprobado diferentes proyectos, señor Presidente y compañeros de este Augusto Cuerpo, relacionados a la educación pública y de cómo podemos ayudar y reestructurar el sistema de educación en nuestro País. Recientemente aquí se aprobó una pieza legislativa de la representante Brenda López de Arrarás, que establecía la Escuela de Bellas Artes de la Montaña en Puerto Rico, que no la teníamos. Teníamos tres (3) escuelas de Bellas Artes en Puerto Rico, y se establece en Utuado una escuela superior especializada en las Bellas Artes del País, en la Zona Central de Puerto Rico, porque tal vez los jóvenes de escasos recursos no se podían mover a Mayagüez, a la zona metropolitana o a San Juan, y se dio espacio precisamente para esto.

Y recientemente se aprobó también un Proyecto de este servidor, reestructurando el Departamento de Educación, dándole a Lares una escuela superior vocacional que no la tiene, la reclama y la necesita, un plantel que costó cerca de veinte (20) millones en el 2002, y que prácticamente en este momento no tiene gran utilidad para el Sistema de Educación Pública. Y empiezo reseñándolo porque decía el Presidente del Senado hace unos minutos atrás de cómo seguimos reestructurando la educación pública en Puerto Rico y de cómo vamos trabajando con los fondos públicos para que tenga realmente el destino que necesita la educación en Puerto Rico.

Y el Proyecto del Senado 584 da ese cambio, ese giro a que dejemos ahora decir que sean cursos electivos y sean cursos requisitos para lograr los grados de estos jóvenes con miras a que cuando lleguen a la escuela superior, estén decididos en cuanto a lo que envuelven las Bellas Artes de nuestro País. ¿Por qué no hacerlo? ¿Por qué no votarle a favor a esta pieza legislativa que significa mucho para la educación pública de nuestro País?

Señor Presidente, otro paso más que se da en la educación pública en Puerto Rico. Otro cambio que significa avance y progreso en la educación de nuestro País. En muchas ocasiones escuchamos a profesores, analistas que dicen qué pasa con la educación pública en Puerto Rico. El señor Gobernador hace un tiempo atrás en Utuado inauguraba un proyecto dando a conocer, fuera del Albergue Olímpico, una escuela precisamente especializada en el Tenis de Mesa comparada con

dos proyectos bien esenciales, que representaran esos atletas a Puerto Rico y que no se quedaran rezagados en la educación que necesitan para seguir hacia delante Y el 6 de enero el Gobernador hablaba en Utuado de ese proyecto trascendental, fuera del Albergue Olímpico, en la Zona Central de Puerto Rico, en la Ciudad del Viví en Utuado. ¿Y por qué lo menciono? Porque es parte, señor Presidente, de esos proyectos, esa agenda de cambio que usted ha presentado para seguir trasformando la educación pública en Puerto Rico.

Yo entiendo que aquí los 27 Senadores no tendrán duda alguna ni habrá un voto en contra porque todo es destinado a mejorar la educación pública que nos cuesta cerca de tres mil (3,000) millones de dólares todos los años. Y se anunciaba este fin de semana cerca de trescientos (300) millones en ahorros administrativos en el Departamento de Educación en Puerto Rico, esos son cambios que se dan para que el dinero vaya al salón de clases. Esos son los cambios que necesita este País para seguir transformando la educación.

Y yo entiendo que este Proyecto hace justicia a ese reclamo que en muchas ocasiones miramos la carta circular, nos movemos a los salones de clases, aparecen cursos medulares sobre treinta y cinco (35) a cuarenta (40) cursos electivos sobre ochenta y siete (87), pero no hay el recurso, como decía el Presidente, para que se puedan implantar esos cursos. De eso es que se tratan estos cambios. Ese ahorro de trescientos (300) millones que anunciaba el Secretario, que vaya destinado al salón de clases, que vaya destinado a la escuela pública, donde se necesita y no a los contratos. De eso es que se trata cada proyecto, señor Presidente, que se ha trabajado aquí.

Al Portavoz, agradecemos haber dado paso a esta pieza legislativa que significa mucho para Puerto Rico. Señor Presidente, un paso más en la educación. Pedimos que se nos permita ser autor del Proyecto del Senado 584, que va destinado a seguir echando hacia delante la Educación Pública de nuestro País.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.
- - - -

SR. PRESIDENTE: El senador Ramón Ruiz solicita ser coautor de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Iba a reconocer al senador Gilberto antes de al Portavoz.

Senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Para unirme al Proyecto como coautor.

SR. PRESIDENTE: El senador Gilberto Rodríguez, de Mayagüez, solicita ser coautor de la medida.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para unirme como coautor.

SR. PRESIDENTE: El senador Ramón Luis Nieves está solicitando lo mismo. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se convierten en coautores de la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En términos conceptuales, me parece, y el objetivo de la medida con un fin loable y necesario. Y yo creo que nadie puede estar en contra de la educación artística.

Y estaba escuchándolo, señor Presidente, y si tuviéramos una Reforma Educativa, según se aprobó aquí en el Senado, no habría problemas con esta medida. Lo que garantizaba aquel Proyecto,

que en vez del cuarenta y dos por ciento (42%) del presupuesto llegar al plantel, llegaba el ochenta y cinco por ciento (85%). Pero ésa no es la realidad hoy, señor Presidente. Y precisamente la Oficina de Gerencia y Presupuesto levanta bandera. Y el propio Secretario de Educación dice que va a haber unos costos. Y yo confío, señor Presidente, es la única razón por la cual le voy a votar a favor a la medida, yo confío en lo que está aquí plasmado, que él dice que dentro de su presupuesto no va a ser un obstáculo el poder cumplir con las disposiciones de este Proyecto. Pero me parece que este Proyecto sería extraordinario, viable y realizable, una vez el otro Proyecto fuera avalado y aprobado y convertido en ley.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco a la senadora Migdalia Padilla y entonces al compañero Martínez, “Chayanne” Martínez, Angel Martínez.

Adelante, compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los distinguidos compañeros.

Cuando discutimos medidas como ésta, los que somos educadores de profesión jamás podríamos votarle en contra a una medida como ésta. Si alguien cree en lo que es la integración en las Bellas Artes dentro del currículo regular del sistema público de enseñanza, es esta servidora. Y cuando tuve la oportunidad de dirigir escuelas, hacíamos malabares sin los recursos, ni siquiera económicos y mucho menos el humano, porque eran escuelas elementales y se reservaba estos recursos como para cursos electivos dentro de la escuela intermedia y superior. Lo que quiere decir es que siempre este es un programa que se ha trastocado tanto y tanto. Y no tenemos nada en contra del deporte, yo soy pro deporte también. Yo entiendo que donde podamos tener la gente con cuerpo y mente sana, pues respaldamos. Pero dentro del deporte no es lo único. También tenemos jóvenes talentosos que con un maestro de Bellas Artes en las escuelas, empezando desde lo grados primarios, donde los estudiantes son como esponjita, porque así los llamamos, especialmente ese primer nivel de kínder a tercer grado, donde todo lo que tú le ofreces, en términos de lo que es la música, el arte, pues ahí vas a ver un talento genuino y verdadero. Pero cómo lo vamos a descubrir si no se le puede dar los recursos.

Me molesta, y tengo que decírselo así, señor Presidente, me molesta que podamos hacer ciertos análisis dentro de lo que es Gerencia y Presupuesto. Yo sé que los proyectos que tienen impacto económico pues lo tenemos que decir de manera cruda. Pero yo entiendo que cuando usted asigna un presupuesto, ese presupuesto tiene que estar verdaderamente justificado. Y si lo que aquí se presenta es algo que realmente va a mejorar, porque no es lo mismo usted darle arroz y habichuelas al niño todos los días que poderle poner de vez en cuando la carne con un poquito de ensalada. Eso es lo que hace la diferencia en lo que nosotros llamamos el proceso “enseñanza-aprendizaje”.

Por lo tanto, si aquí entonces le están pasando al señor Secretario de Educación para que sea él quien determine dentro del presupuesto si se pueden escoger maestros para el programa de Bellas Artes, la pregunta que todos nos podemos hacer es, ¿y para qué existen entonces las áreas dentro del Departamento de Educación que tienen que ver con las Bellas Artes? ¿A quiénes supervisan entonces ellos? Si en la Ley 149 provee para el programa de Bellas Artes. Pero simplemente lo vemos como una parte de letra muerta dentro de una ley, cuando no cumplimos con lo realmente lo que son los programas como tal.

Cada uno de estos programas están legislados, están establecidos por ley dentro del Departamento de Educación. Entendemos que más allá de hablar de que tengo que reclutar maestros... Seguro que hay un "roster" de maestros de Bellas Artes, lo hay. Es sencillamente, donde tú puedes economizar, economiza para que entonces la educación verdaderamente logre sus propósitos, que es que nuestros estudiantes los podamos nosotros llevar a lo que realmente es lo que ellos desean hacer.

Por eso, cuando vamos más de lo mismo, ahí es que vemos cómo se afecta el programa, entiéndase los desertores escolares, porque no ven nada atractivo. Es como el estudiante que entiende que a lo mejor le gusta irse a una escuela vocacional. Y las escuelas vocacionales, que si usted busca la ley se va a dar cuenta que se crearon para aquéllos que posiblemente no les interesaba hacer una carrera larga e irse a estudiar fuera de lo que... pues la mecánica, la plomería, la electricidad, porque a todos los necesitamos por igual. Y muchos de estos estudios técnicos económicamente a veces dan más que hasta los que están quizás mayormente, sumamente preparados.

¿Y qué está pasando con nuestras escuelas vocacionales? Señores, que ahora mismo exige un promedio de dos punto cincuenta (2.50) para que el estudiante entre. ¿Qué es eso? O sea, las vocacionales no se crearon para preparar... Digo, le damos espacio a todos, porque todo el mundo escoge las escuelas. Pero allí nos entran estudiantes que luego son grandes ingenieros, porque van ya con una base de escuelas vocacionales al Colegio de Mayagüez o a otras escuelas, y se preparan. Y entonces aquéllos que querían hacer una carrera de mecánica, aviación, muchas cosas que se ofrecen, mecánicos especialmente, pues no les tenemos el espacio.

Así que yo creo que de que hay que reestructurar y ver dónde realmente podemos hacer pertinente la educación de nuestro País es precisamente evaluando cada uno de los programas. Más allá de reinventar la rueda, hay que hacerlo, pero vamos a reinventarla de tal manera que sea pertinente y proactiva hacia nuestros estudiantes.

Así que felicito a la compañera Rossana López por esta iniciativa. Es algo que realmente le haría justicia a muchos maestros que ahora mismo están haciendo otras funciones que no sea para lo que se prepararon; pero a la misma vez logramos entonces proveerles a los estudiantes lo que verdaderamente les interesa. Y lo que sería bueno es que podamos entonces nosotros permitir que se evalúe de manera responsable, el presupuesto sea este del Departamento de Educación y que OGP busque alternativas para que usted vea que muchos estudiantes de nuestras escuelas se van a preparar en áreas que quisiéramos también disfrutar, que son verdaderos músicos, verdaderos artistas cuando cogen el pincel y pueden expresar sus sentimientos a través de la pintura. Hay muchas cosas que se hacen y qué mucho se aprende con las canciones, las matemáticas en las escuelas elementales; qué mucho se aprende sobre lo que es el idioma inglés cuando lo hacemos a través de la música. O sea, hay muchas formas en que nosotros podemos hacer útiles estos maestros.

Así que, señor Presidente, que sepa usted que cuenta quinientos por ciento (500%) con mi respaldo a iniciativas como estas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición -a usted-, senadora Migdalia Padilla.

Reconozco al senador Angel Martínez del Distrito de Arecibo. Senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Para expresarme brevemente sobre este Proyecto, Proyecto del Senado 584, de la autoría de la compañera Rossana López León.

No todo proyecto tiene la bendición de OGP. Y a veces pensamos que OGP se opone a todo y cuando tenemos proyectos como éste, que van directamente a las aulas escolares, que van directamente a los estudiantes de nuestro País, obviamente por el mero hecho de que OGP baje con un informe negativo, una ponencia negativa, no se puede aprobar.

Y en la tarde de hoy estamos considerando uno de los proyectos que va atinado también a un sector de la población de nuestra educación y este Proyecto va a beneficiar a los niños de Educación Especial del País. Niños que quizás estén rezagados, que tengan una que otra condición, se van a ver beneficiados con este Proyecto, porque a través de las Bellas Artes nuestros niños de Educación Especial tienen un recurso, una herramienta adicional para de una forma u otra, ya sea de forma manipulativa, ya sea de una forma a través de la música, a través de la pintura o de cualquier tipo de Bellas Artes, ellos puedan canalizar de una forma u otra sus inquietudes y puedan de una forma u otra también expandir el área de su conocimiento. Y durante todo este proceso, en este cuatrienio hemos visitado escuelas, el cuatrienio pasado visitamos escuelas, y muchas de las escuelas que estábamos visitando eran especializadas en artes, unas en bomba y plena, como una escuela en el Barrio Maricao de Vega Alta; en el Municipio de Barceloneta también tenemos escuelas especializadas; en algunas escuelas tenemos también rondallas como bandas de música; y otras especialidades dentro de las Bellas Artes. Y hoy este Proyecto lo que hace es afinar, afianzar, darle empuje a que estos Programas de Bellas Artes, los pocos que hay, se puedan mantener y, obviamente, crear este tipo de currículo, expandir este tipo de currículo, además de aquellas escuelas que son especializadas en Bellas Artes.

Así que estaré votando a favor de la medida. Felicito a la compañera Rossana López León por esta medida. Y estamos a la mejor disposición de colaborar.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente consignada su posición, señor Senador.

Cierra el debate la Senadora proponente, senadora López León.

Adelante, Senadora.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias a todos los compañeros que se han unido a este esfuerzo, no solamente por unirse a una justicia social que estamos haciendo para los jóvenes de nuestro País, sino a la cultura de nuestro País de igual forma.

Agradezco al Presidente y al Portavoz, por su apoyo y su voto a favor de esta medida. Y a esto quiero añadir que no sólo en el día de hoy estaremos aprobando este Proyecto, sino que agradecemos, y quiero dejar para récord, el compromiso del Secretario de Educación para que este Proyecto se convierta en acción.

De hecho, quiero también traer a colación que una de las circunstancias por las cuales estamos estableciendo la obligatoriedad de las Bellas Artes en las escuelas, lo cual no existe hoy, es porque incluso tenemos fondos federales que podrían estar perdiéndose si no se lleva a cabo el que se establezcan los maestros de Bellas Artes en todas las escuelas del sistema de educación. Así que por falta de dinero no va ser y espero no sea el caso de las Bellas Artes.

Pero si fuese así, por otro lado, quiero consignar para récord que estaremos dándole seguimiento, perseguimiento y más seguimiento a cada una de las acciones o los pasos que se tengan que llevar a cabo para que este Proyecto se convierta en realidad. Si este Proyecto no lleva a cabo las funciones que aquí se establecen... De hecho, yo sé que voy a tener el apoyo, tanto del Presidente como los demás compañeros, como los compañeros por acumulación, así como los compañeros de distritos, para que nos aseguremos que se lleve a cabo la ejecución y que tenga los efectos que necesitamos para erradicar lo negativo que no queremos que siga ocurriendo en las escuelas y que

todos podamos celebrar los logros de los estudiantes, de los maestros y de las maestras que cada día se sacrifican en las aulas escolares para que estos muchachos y estas jóvenes puedan seguir hacia adelante.

Así que esto no queda aquí. Hoy es un paso trascendental en el apoyo del desarrollo de las Bellas Artes y del desarrollo integral de cada uno de los jóvenes de Puerto Rico. Pero tenemos una responsabilidad también, como funcionarios de esta Legislatura de Puerto Rico, para que lo que aquí hoy se sella con el apoyo de cada uno de nosotros, tengamos también la voluntad para darle seguimiento a que esto se lleve a realidad.

Así que, señor Presidente, le solicito para que se apruebe el Proyecto del Senado 584, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, solicita la Portavoz Alterna, la consideración del Proyecto del Senado 584, todos aquéllos que están a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Se aprueba el mismo y se lleva a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, me está solicitando un turno la Senadora. Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se me permita ser coautora del Proyecto del Senado 584.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede a la compañera...

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ...ser coautora y al senador...

SR. TORRES TORRES: Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Senador, tiene que decirlo por el micrófono.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco al senador Luis Daniel Rivera en este momento.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se nos permita unirnos también como coautor del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el compañero Luis Daniel Rivera; y compañero Fas Alzamora está solicitándole al señor Portavoz.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pérez, adelante.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente, para que los que estamos presentes de la Minoría Parlamentaria se nos haga coautores.

SR. PRESIDENTE: Reconozco al compañero Angel Martínez, al senador Larry Seilhamer, al senador Pérez y a la senadora Migdalia Padilla, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, como solicitando a que sean coautores. ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se convierten en coautores de la medida a los compañeros.

¿Algo más? Senadora.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en el título del entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

Creo que hay enmiendas en Sala al título.

SRA. LOPEZ LEON: Sí.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las mismas, por favor.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,	eliminar “(i)” y sustituir por “(k)”
Línea 2,	eliminar “y reenumerar los siguientes incisos”
Línea 3,	eliminar “siguientes” e insertar “los actuales Artículos 3.06, 3.07, 3.08, 3.08-A, 3.08-B, 3.08-C, 3.08-D, 3.08-E, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13 y 3.14 como los Artículos 3.07, 3.08, 3.09, 3.09-A, 3.09-B, 3.09-C, 3.09-D, 3.09-E, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15”
Línea 4,	después de “inciso (c)” insertar “, añadir un nuevo inciso (d), y reenumerar los actuales incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff y gg como los incisos e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff, gg y hh”; y en la misma línea eliminar “Núm.”
Línea 5,	insertar “” antes de “Ley” y después de “Educación”
Línea 9,	después de “Rico;” insertar “en las escuelas privadas que tengan licencias del Departamento de Educación para operar como centros de enseñanza;”

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 647, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada; eximir dicha designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

Estamos en la Resolución Conjunta del Senado 647 -para todos los Senadores-, R. C. del S. 647, para designar con el nombre de “Ismael Miranda” la calle que va desde la entrada de la derecha de la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada. Adelante, Secretaría.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

eliminar “la a”

Página 3, línea 13,

eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 647.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 659, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Clotilde Burgos Serrano, el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925, en la jurisdicción del municipio de Humacao.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES:...que acompaña a la Resolución Conjunta del Senado 659.

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 659.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la 659.

Próximo asunto.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: En el entirillado, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título en el entirillado.

Antes de pasar al próximo asunto. Señores Senadores, antes de pasar al próximo asunto, en la tarde de hoy el Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, estará llevando a cabo el Mensaje de Estado. En este año tenemos entendido que el Mensaje de Estado y el Mensaje de Presupuesto son dos mensajes distintos.

Así que, a los compañeros Senadores, el Gobernador va a comenzar entre cuatro y media (4:30 p.m.)... Yo no sé la hora exacta, pero yo quisiera que en la medida que ustedes puedan estar ahí entre cuatro y media (4:30 p.m.) a cuatro y cuarenta (4:40 p.m.), como tarde. ¿Cinco (5:00 p.m.)? Bueno, pues a la hora que... Fueron citados a las tres y media (3:30 p.m.) a cuatro (4:00 p.m.). Pues que estén... cerca después de las cuatro (4:00 p.m.) que, por favor, hayan ocupado sus bancas, porque la sesión comenzará a las cuatro y media (4:30 p.m.) y en lo que se hace todo el aspecto protocolar, que traten de estar lo más puntual posible los compañeros Senadores.

Señor Senador. Ya fue aprobada.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1139, titulada:

“Para enmendar la Ley 22-2013, que establece la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo público o privado, con el fin de expandir dicha protección a en cualquier gestión gubernamental, pública o privada. enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”; enmendar el Artículo 1, 1-A, 2, 2A y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203-2007, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; y enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como “Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico”; enmendar el

Artículo 1, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011; enmendar el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que pase a Asuntos Pendientes la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

¿Proyecto del Senado 1139?

SR. TORRES TORRES: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso en Sala para conformar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Sí. A los compañeros Senadores que están en sus oficinas, vamos a conformar un Calendario de Votación Final. El compañero Portavoz ha pedido un receso en este momento. Vamos a un receso simplemente de un par de minutos, en Sala, para conformar un Calendario de Votación Final y prepararnos para ir al Hemiciclo de la Cámara de Representantes el día de hoy.

Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: En su concurrencia, el Proyecto del Senado 188; Proyecto del Senado 584; Resoluciones Conjuntas del Senado, en su concurrencia la 589, también en su concurrencia la 636; Resoluciones Conjuntas del Senado 647, 659; y la Resolución del Senado 1351.

Sería ése el Calendario de Votación Final.

Cinco ocho cuatro (584), corrijo, Proyecto del Senado.

Ese sería el Calendario de Votación Final. Solicitamos se proceda con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Corregido. Es el Proyecto del Senado 584.

SR. TORRES TORRES: Que constituya el Pase de Lista Oficial la Votación, señor Presidente, para que se proceda con la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

Si hay alguna solicitud de voto abstenido, éste es el momento. No habiendo ninguno, que se abra la Votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, perdón. Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos votándole a favor al Proyecto del Senado 584, con voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado por el senador Larry Seilhamer.

¿Algo adicional? ¿Algo más? No habiendo nada más, se abre la Votación inmediatamente.

¿Qué pasó? Se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 188

P. del S. 584

“Para añadir un nuevo sub-inciso 13 al inciso (c) del Artículo 1.02; enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 3.03; añadir un nuevo Artículo 3.06 y reenumerar los actuales Artículos 3.06, 3.07, 3.08, 3.08-A, 3.08-B, 3.08-C, 3.08-D, 3.08-E, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13 y 3.14, como los Artículos 3.07, 3.08, 3.09, 3.09-A, 3.09-B, 3.09-C, 3.09-D, 3.09-E, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15; y enmendar el inciso (c), añadir un nuevo inciso (d), y reenumerar los actuales incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff y gg como los incisos e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff, gg y hh del Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, con el propósito de establecer la educación artística en alguna de sus manifestaciones entiéndase; educación musical, artes visuales, y artes escénicas, como requisito de enseñanza indispensable en el proceso de formación escolar del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; en las escuelas privadas que tengan licencias del Departamento de Educación para operar como centros de enseñanza; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 589

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 636

R. C. del S. 647

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar, con el nombre de “Calle Ismael Miranda”, la calle que va desde la entrada a la derecha en la Carretera PR-441, antes de la Escuela Superior Dr. Carlos González, y que discurre por el Sector Maropó hasta la intersección con la Calle Manuel Ruiz González en el Municipio de Aguada; eximir dicha designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 659

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Clotilde Burgos Serrano, el tramo de la carretera PR-925 que comienza en el km 75.2 de la PR-3 y culmina en el km 4.7 de la misma PR-925, en la jurisdicción del municipio de Humacao.”

R. del S. 1351

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Myrna Lugo Torres a la cual se le dedica el Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Carta Constitutiva de Altrusa Internacional de Cabo Rojo, Puerto Rico, Inc.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 584; la Resolución Conjunta del Senado 659; la Resolución del Senado 1351; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 188 y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 589 y 636, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 647, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han quedado aprobados.

Senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 6369

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite efusivamente a los miembros de la Policía de Puerto Rico por su servicio a favor de la ciudadanía, la seguridad y la ley y en especial a los seleccionados como “Valores del Año” de la Policía de Puerto Rico para el año 2015.”

Moción Núm. 6370

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Yajaira I. Santiago Latimer, 30588, quien fue reconocida como “Agente Femenina del Año”, área de Fajardo.”

Moción Núm. 6371

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente I Roberto Rodríguez Hernández, 6-13840, quien fue reconocido como Oficial del Año, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 6372

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Luis D. Osorio Guzmán, 8-31750, quien fue reconocido como Sargento del Año, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 6373

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Señorita María V. Concepción Reyes, quien fue reconocida como Civil del Año, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 6374

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Inspector Kenneth Figueroa Quiñones, 4-17400, quien fue reconocido como Comandante de Zona del Año, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 6375

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Jaime Migueles Vázquez, 19838, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 6376

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente I Héctor Figueroa Quiñones, 6-12949, quien fue reconocido como Teniente I del Año, Distrito de Fajardo.”

Moción Núm. 6377

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Luis Verdejo León, 32245, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Distrito de Fajardo.”

Moción Núm. 6378

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Félix Vega Velázquez, 8-20792, quien fue reconocido como Sargento del Año, Distrito de Fajardo.”

Moción Núm. 6379

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Emily Valentín González, 28581, quien fue reconocida como Agente Femenina del Año, Distrito de Fajardo.”

Moción Núm. 6380

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente II Robert Díaz Rivera, 7-22975, quien fue reconocido como Oficial del Año, Distrito de Luquillo.”

Moción Núm. 6381

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Carlos A. Pérez Santiago, 8-19947, quien fue reconocido como Sargento del Año, Distrito de Luquillo.”

Moción Núm. 6382

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Jonathan Romero Lebrón, 29872, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Distrito de Luquillo.”

Moción Núm. 6383

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Gamalier Velilla Soto, 8-22740, quien fue reconocido como Sargento del Año, adscrito a Operaciones Tácticas.”

Moción Núm. 6384

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente José M. Blanco Sáez, 33896, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, adscrito a Operaciones Tácticas.”

Moción Núm. 6385

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Fernando Skerrett Molina, 26887, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, adscrito a la Unidad de Relaciones con la Comunidad.”

Moción Núm. 6386

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Martin B. Aldarondo Torres, 26839, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Adscrito a la Unidad Motorizada.”

Moción Núm. 6387

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Germán Rengel Flores, 27861, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, adscrito a la Liga Atlética Policiaca.”

Moción Núm. 6388

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Carmen Quiñones Medina, 25933, quien fue reconocida como Agente Femenina del Año, Distrito de Río Grande.”

Moción Núm. 6389

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Jeanette Morales Santana, 36307, quien fue reconocida como Agente Femenina del Año, Distrito de Ceiba.”

Moción Núm. 6390

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Sargento Migdalia Torres Ortiz, 8-27387, quien fue reconocida como Sargento del Año, Distrito de Ceiba.”

Moción Núm. 6391

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Ricardo Retes Hernández, 35514, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Distrito de Ceiba.”

Moción Núm. 6392

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Bryan Camacho Hernández, 36827, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Distrito de Vieques.”

Moción Núm. 6393

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Jorge J. Velázquez Gómez, 8-24586, quien fue reconocido como Sargento del Año, Distrito de Vieques.”

Moción Núm. 6394

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Ada Monell Marín, 19871, quien fue reconocida como Agente Femenina del Año, Distrito de Vieques.”

Moción Núm. 6395

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor José R. Robles Vegerano, quien fue reconocido como Civil del Año, Distrito de Vieques.”

Moción Núm. 6396

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Carmen E. Álamo Ramos, quien fue reconocida como Civil del Año, Distrito de Culebra.”

Moción Núm. 6397

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Ángel L. López Reyes, 8-13642, quien fue reconocido como Sargento del Año, Distrito de Culebra.”

Moción Núm. 6398

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Wilfredo Santiago García, 34044, quien fue reconocido como Agente Masculino del Año, Distrito de Culebra.”

Moción Núm. 6399

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a los jóvenes Joshua O. Carrión Díaz, José F. Negretti Claudio, Cristian O. Rivera Rodríguez, Marcos J. Ortiz Arroyo, Héctor F. Vallejo Cruz, Gadiel A. Jiménez Fradera, Luis F. Carrión Díaz y Luis E. Torres Rodríguez, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila.”

Moción Núm. 6400

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Magda E. Bouet Graña, la cual tendrá la presentación de sus libros en el evento de La Zona Beta de la Sororidad Mu Alpha Phi el sábado, 5 de marzo de 2016 en la Casa Museo Pilar Defilló en Mayagüez”

Moción Núm. 6401

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Wilfredo Cordero Vargas, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6402

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Luis A. Ponce de León, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6403

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Nelson Vázquez Ortiz, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6404

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Cecilio Morales Rivera, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6405

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Juan Martínez Correa, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6406

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los residentes de la Comunidad Especial Las Corujas, Inc., en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6407

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Kermit Rivera, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6408

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Pedro Martínez, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6409

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Ramón Luis Acosta, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6410

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señora Ismenia Figueroa Matos, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6411

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Antonio “Tony” Luna Mateo, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6412

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Ángel M. Marcano Rivera, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6413

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Luis A. Crespo Figueroa, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6414

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los residentes de la Comunidad Especial Puerto Real en Cabo Rojo, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6415

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Abel García, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6416

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los miembros de la Junta Comunitaria de la Comunidad Quebrada en Yauco, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6417

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señora Loida Fabiola Rivera Arce, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

Moción Núm. 6418

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los residentes de la Comunidad Especial Piñalejos en Lajas, en la conmemoración de la “Semana del Líder Comunitario”.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para aprobar las Mociones de la 6369 a la 6418.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir al senador Rodríguez González como coautor del Proyecto del Senado 584; y a las Mociones 6370 a la 6398.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir al senador Dalmau Santiago a las Mociones 6354 a la 6357.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda lo mismo.

Senadora.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para solicitar a la Cámara de Representantes que este Alto Cuerpo pueda recesar por más de tres (3) días, hasta el lunes, 7 de marzo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para excusar de los trabajos del día de hoy al senador Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, excusado.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trab...

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer lo siguiente, Senadora y los compañeros Senadores, vamos a recesar los trabajos del Senado hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) hoy, en el Hemiciclo de la Cámara. Es decir, el Senado recesa sus trabajos en el Hemiciclo del Senado hasta el próximo lunes, pero no recesa sus trabajos hasta el...Tenemos Sesión del Senado en la Cámara de Representantes. Así que...

Señores Senadores, ésta es la situación. Como siempre ha habido, hay una Sesión Conjunta en el Cuerpo Hermano, una Sesión Conjunta para escuchar el Mensaje del Gobernador, donde se establece *quórum* del Senado de Puerto Rico. Por favor, estén allí a las cuatro y media (4:30 p.m.).

Usted hace una solicitud de que el Senado de Puerto Rico, en el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el próximo lunes. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy, 29 de febrero, a las tres y veintitrés (3:23 p.m.), hasta el próximo lunes, 7 de marzo, a la una de la tarde (1:00 p.m.), pero tenemos Sesión Conjunta con la Cámara de Representantes a las cuatro y media (4:30 p.m.).

Receso del Senado de Puerto Rico.

**“VOTO EXPLICATIVO
P. DEL S. 1523**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscriben consignan las razones que les motivaron a emitir un voto a favor del P. del S. 1523.

El P. del S. 1523 establece la Ley de Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y dispone sobre múltiples asuntos incluyendo cambios en la administración, operación y gobernanza de la Autoridad, modificación de los procesos de revisión tarifaria y de los procesos de contratación, adopción de nuevas normas que regirán la conducta de los miembros de la Junta de Directores y empleados de la Autoridad, modificación al mecanismo que rige la contribución en lugar de impuestos de los municipios, autorización de cargos de transición, modificación de los procesos de revisión de facturas para promover una mayor protección al consumidor, fortalecimiento de los deberes y responsabilidades de la Comisión de Energía y de la Oficina Independiente de Protección del Consumidor, adopción de nuevas normas que regirán los proyectos de energía renovable para promover su desarrollo, creación de la “Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” y la implantación de un proceso de reestructuración de deuda de la Autoridad, del mecanismo de pago de dicha deuda así como de los procedimientos legales y judiciales relacionados con el proceso de reestructuración de deuda, entre otros asuntos.

Trasfondo

Durante el presente cuatrienio, el Senado ha asumido un rol protagónico en viabilizar una profunda reforma energética, indispensable para promover el necesario desarrollo económico de nuestro país. Como parte del proceso de análisis y evaluación pudimos constatar la seria crisis administrativa, operacional y financiera por la cual atraviesa la AEE. La lamentable situación en que se encuentra la Autoridad ha sido el efecto acumulativo de las desacertadas gestiones y decisiones de múltiples administraciones gubernamentales. Pero no es momento de señalar culpables, sino de tomar acciones concretas para enfrentar y remediar los problemas que aquejan al País.

En el debate del P. del S. 1523 algunos compañeros senadores expresaron dudas sobre la existencia de la deuda, sobre su valoración real, sobre los usos que se le dieron a los fondos que se obtuvieron de las emisiones de bonos y reclamaron la necesidad de realizar una auditoría sobre toda la deuda. Es una realidad innegable que la AEE tiene una exorbitante deuda de unos \$9,000 millones. Es dinero que se tomó prestado, mediante emisiones de bonos, que fueron adquiridos por miles de compradores (bonistas). Legalmente dichos bonistas tienen acuerdos y contratos para el repago de los mismos. Es como el dueño de una propiedad que toma dinero prestado a un banco con una garantía hipotecaria; si no paga, el banco tiene la opción de ejecutar su propiedad para recobrar la totalidad o parte del dinero que le prestó.

No hay duda de que la AEE incurrió en la mencionada deuda y de que ésta, está reconocida en los estados de situación financiera auditados de la corporación pública. Si el dinero fue mal utilizado por la gerencia administrativa de la Autoridad, en gestiones no relacionadas con lo establecido en la propuesta de emisión de bonos o “prospectus”, o documentos sometidos al Securities Exchange Commission, es otro asunto que en nada exime a la AEE de pagar su deuda. Como parte de los acuerdos de emisión de bonos es que los bonistas tienen el reclamo legal al pago de la deuda, y la facultad legal de apoderarse de la administración y gerencia de la entidad para

proteger sus intereses. El interés del bonista es asegurar el recobro de su dinero y para eso implantarían de inmediato un aumento de la factura de energía, por encima de cualquier otra consideración de interés público o bienestar de los consumidores. Si no hacemos nada, ese sería el lamentable desenlace que nos espera con la AEE.

Aun con todo lo que el Senado ha hecho para manejar la crisis en la Autoridad de Energía Eléctrica y tras la aprobación de la Ley 57-2014, que dio margen a una gran transformación de la AEE, todavía existe el serio problema de que tiene una deuda acumulada que se ha tornado impagable. El P. del S. 1523 es una herramienta normativa que establece un mecanismo para asegurar que se negocie el pago de esa deuda bajo unos términos ordenados, responsables y justos para el pueblo de Puerto Rico y para las demás partes. Las partes involucradas en este proceso llevan más de 18 meses en la mesa de negociación. El proyecto de Revitalización de la AEE se recibió en noviembre del 2015 y desde entonces, los equipos de la Cámara y del Senado, han sostenido numerosas reuniones para evaluar el lenguaje de la pieza legislativa. Todo lo han hecho en constante comunicación con la Oficina del Gobernador y los grupos interesados, incluyendo la AEE y la Comisión de Energía.

Las enmiendas y modificaciones que se realizaron en el proceso de análisis y evaluación del P. del S. 1523 estuvieron enfocadas en promover la protección del consumidor y fortalecer los poderes de la Comisión de Energía, creada al amparo de la Ley 57-2014, en su rol de fiscalización de la Autoridad. El proyecto prohíbe que se suba arbitrariamente la tarifa y se pase la carga al ciudadano, lo que provocaría que se estrangule nuestro crecimiento económico. El Senado quiere asegurar que la gente no siga pagando los platos rotos de las malas administraciones y las malas decisiones que se han tomado en la AEE.

El proyecto de ley viabiliza una reestructuración ordenada de la deuda que actualmente ahoga a la Autoridad y no le permite contar con los recursos necesarios para comprar el combustible que necesita para la generación de energía, para cubrir sus gastos operacionales y para realizar las indispensables mejoras a su infraestructura generatriz y de transmisión de energía. Este proyecto procura evitar la peor opción, que sería que los bonistas se queden con la administración y gerencia de la AEE.

El P. del S. 1523 logra la consecución de múltiples objetivos, todos en aras de proteger los mejores intereses del pueblo, algunos de los cuales se detallan a continuación.

Cambios dramáticos en la Gobernanza y administración de la AEE

Hasta ahora, la AEE ha sido administrada por una Junta de Directores, seleccionada por criterios que no necesariamente responden a la mejor protección del interés público y cuyo objetivo primordial era adelantar las metas del gobierno de turno, no necesariamente administrar la entidad bajo parámetros de eficiencia. El P. del S. 1523 cambia marcadamente esta dinámica y visión. La nueva Junta de Directores que se designe se escogerá de unos candidatos con amplia experiencia administrativa en el sector privado, recomendados por firmas con peritaje en la administración y operación de sistemas de generación de energía, que se referirán mediante el mecanismo de terna al Gobernador, para su selección. La gerencia de la AEE se seleccionará y regirá por criterios de capacidad y experiencia. Además, se imponen limitaciones a la participación político partidista en horas laborables, cónsonas con el Hatch Act federal.

Estos cambios promueven que la AEE se enfoque en proveer una administración transparente, dirigida a brindar un servicio eficiente a un costo justo y razonable, así como implantar una gerencia fundamentada en criterios de eficiencia y productividad como se rige en la industria privada.

Fortalecimiento de los poderes de la Comisión de Energía

La Ley 57-2014 fue vanguardista al establecer la Comisión de Energía, una entidad reguladora e independiente que fiscaliza todo lo relacionado con los procesos de generación, transmisión y compraventa de energía en Puerto Rico. Ha sido un componente importante para evitar que la AEE pueda pasar sus ineficiencias, sus malas determinaciones y su exorbitante endeudamiento, al consumidor mediante incrementos arbitrarios en la tarifa de energía. También ha sido un control efectivo para evitar que los bonistas puedan requerir un incremento tarifario abusivo como mecanismo para el recobro de su deuda.

Al día de hoy, la Autoridad ha recurrido al foro judicial en múltiples ocasiones cuestionando determinaciones de la Comisión. La AEE no ha tenido éxito en sus intentos. Con este proyecto, la Comisión mantiene sus poderes y se fortalece al otorgarle amplia injerencia en los asuntos relacionados con la posible reestructuración de la deuda de la AEE. El Senado no acogió, y eliminó, el lenguaje de la medida original que intentaba enmendar la Ley 57-2014 y debilitar funciones, poderes y responsabilidades de la Comisión. Asegurar que las tarifas sean justas y razonables así como que los procesos relacionados con su posible modificación cuente con amplia participación de todos los sectores afectados, sigue siendo una función prioritaria de la Comisión de Energía.

De otra parte, el P. del S. 1523 aclara asuntos relacionados con la tramitación del proceso tarifario, pero siempre desde una perspectiva de mantener el poder regulador de la Comisión que se le había concedido en la Ley 57-2014 y asegurando su intervención en todos los procesos necesarios para efectuar su función de fiscalización de la Autoridad. Además, se incluyeron enmiendas para promover una mayor protección de los consumidores en los procesos relacionados con la resolución de las controversias en las facturas de energía eléctrica.

Titulización o aseguramiento de la deuda (“securitization”)

La titulización es un mecanismo mediante el cual se convierte una parte de la deuda de la AEE en valores negociables en el mercado. El proyecto atiende esto creando una nueva entidad corporativa independiente y autónoma (Corporación para la Revitalización de la AEE) cuya única función es estructurar una emisión de bonos de la deuda no garantizada de la AEE (que asciende a unos \$4.5 billones de los \$9 billones de la deuda total de la Autoridad) y ser el vehículo receptor de los ingresos necesarios para el pago de la obligación. No se crea nueva deuda sino que se retira deuda existente de la AEE y se transfiere a esta nueva entidad, liberando a la Autoridad de la pesada carga financiera que ahoga sus operaciones.

Cabe enfatizar que esta transacción no se realiza en un vacío y sin una adecuada fiscalización. La emisión de esta deuda titulizada debe ser evaluada y autorizada por la Comisión de Energía. Los ingresos para el pago de la deuda serán incluidos como una partida de línea separada en la factura de la AEE. La transacción tampoco es un cheque en blanco ya que se estableció una fórmula que determinará si la transacción es o no beneficiosa para la Autoridad y para el pueblo. La fórmula calcula el costo total de la transacción y la conversión a su valor presente (“net present value”) para asegurar que la deuda titulizada a emitirse no es mayor que la deuda existente que se está retirando. La Comisión de Energía, en el desempeño de su función fiscalizadora, es la entidad que evaluará si la transacción cumple con el criterio de beneficio a la luz de la fórmula del “net present value”.

Con la emisión de los bonos titulizados se lograría reducir el costo de la deuda de la AEE ya que la transacción solo se podría realizar sujeto a un descuento o reducción del valor adeudado. También permitiría una moratoria en el pago de la deuda por varios años, lo que aliviaría la situación fiscal de la Autoridad. Es la forma de neutralizar los reclamos de los bonistas que tienen deuda no

garantizada, con el propósito de evitar que recurran al tribunal para asumir el control operacional de la Autoridad. También les daría la confianza para que adelanten recursos con el propósito de mejorar la infraestructura de la AEE y el flujo de caja (“cash flow”) que se necesita para compra de combustible y costos operacionales. Pero reiteramos que existen los criterios en el P. del S. 1523 para medir y determinar, que si la negociación no es buena para la Autoridad y para el pueblo, la misma no se puede realizar.

Naturaleza del acuerdo de la AEE con los bonistas

Algunos críticos de la medida han planteado que el P. del S. 1523 es una mera validación del acuerdo de la AEE con los bonistas. Por lo visto no han evaluado o entendido la medida. El P. del S. 1523 establece la normativa necesaria para que se pueda realizar e implementar un acuerdo entre la AEE y los bonistas que sea de beneficio para el pueblo de Puerto Rico y, ciertamente, no es un reflejo de todos los requerimientos que habían impuesto los bonistas en su acuerdo.

A modo de ejemplo enfatizamos la fórmula del “net present value”, que es un mecanismo para asegurar que la deuda que emite mediante la titulización no representa un aumento en la deuda que se retira o sustituye de la AEE. Esto en aras de asegurar que el efecto agregado de la tasa de descuento, de los intereses que se van a cobrar y de término de pago, entre otros factores, no represente un aumento en la deuda que la titulización pretende retirar.

Otro ejemplo lo es el requisito que solicitaban los bonistas a los efectos de que la deuda titulizada fuese garantizada por la Corporación para la Revitalización de la AEE, la Autoridad, el ELA y los clientes de la AEE. Eso se enmendó y se eliminó al ELA y a los clientes como garantizadores de la deuda titulizada.

Otros ejemplos son los cambios significativos al proceso de evaluación y aprobación de la Orden de Reestructuración para la transferencia de la deuda titulizada y la emisión de bonos, del mecanismo de revisión y ajuste de las tarifas de la AEE así como de la injerencia de la Comisión de Energía en solicitar información y fiscalizar las operaciones de la Corporación de Revitalización.

Así vemos que el argumento de los oponentes de la medida, quienes plantean que el P. del S. 1523 lo que hace es meramente validar el acuerdo con los acreedores del 27 de enero de 2016, no es correcto. El acuerdo del 27 de enero de 2016 tiene que ser enmendado para reflejar lo que se dispone en el P. del S. 1523 o de lo contrario no se puede ejecutar. Así claramente lo plantea la definición de acuerdo de acreedores donde se establece que “Ni el acuerdo ni enmienda o suplemento futuro alguno podrán ser contrario a las disposiciones de la Ley para Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica”. El acuerdo, para poder implementarse, requiere de la aprobación del P. del S. 1523 con las disposiciones, procesos y herramientas allí establecidos. El acuerdo no puede ser en contravención con el mandato legislativo. Es una garantía para asegurar que el acuerdo refleje cabalmente el mandato de la Asamblea Legislativa y que la transacción de la AEE se realice dentro de un marco de la mayor protección del bienestar común.

Compra de combustible y compra de energía

Como una alternativa para mejorar la eficiencia operacional de la Autoridad, se incluyó un mandato a la Junta de Directores para promover que las funciones de compra de combustible, compra de energía y el manejo de la red de transmisión sean realizadas por un Operador Independiente del Sistema. Este operador podría ser una subsidiaria autónoma de la corporación pública.

La recomendación para la creación de un operador independiente del sistema, que asegure su pronta y efectiva implantación, debe presentarse por la Junta dentro de los próximos diez (10) meses. El establecimiento de este operador independiente tiene como propósito evitar el conflicto de intereses entre la AEE y otros generadores de electricidad así como reducir el fraude en la compra de combustible. Todos los sistemas energéticos eficientes tienen una entidad autónoma como la que se propone. Para el lenguaje incluido en el P. del S. 1523 referente al operador independiente, se tomó como referencia las recomendaciones que hace un informe del Banco Mundial con respecto a sistemas de generación y transmisión de energía.

Conclusión

Luego de varios meses de evaluación muy seria y ponderada del P. del S. 1523 reconocemos que el producto final de este análisis, que se incluye como el entirillado del informe de la medida, resulta ser la alternativa más viable dentro de la gama de posibles cursos de acción y provee los mecanismos adecuados para atender la crisis que enfrenta la Autoridad. Es otro paso firme y de avance que surge del compromiso del Senado de continuar con su trayectoria de reforma en el sector energético del país.

Es por los fundamentos antes mencionados que los Senadores que suscriben emitieron un voto a favor del P. del S. 1523.

(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
José R. Nadal Power

(Fdo.)
Aníbal J. Torres Torres
(Fdo.)
Miguel A. Pereira Castillo”

“VOTO EXPLICATIVO P. del S. 1523

A nosotros —al Gobierno de que formamos parte—, nos toca saber hacer obra con los votos del pueblo y de acuerdo con la voluntad del pueblo. Del uso que les demos nosotros a los votos del pueblo dependerá, no solamente la solución de problemas y el alivio de males, sino la educación democrática de Puerto Rico. Por un periodo de años el pueblo nos ha dado el uso de sus votos, o sea, ha depositado en nosotros su voluntad para que la utilicemos como fuerza para su aspiración de justicia. El utilizarla debidamente será enseñanza que los vaivenes del futuro jamás podrán borrar de la conciencia de las gentes que sufren, trabajan y sueñan en esta Isla.

¡Esa es nuestra responsabilidad, gloriosa y grave, en este momento!

Don Luis Muñoz Marín

El miércoles, 10 de febrero de 2016, se aprobó el Proyecto del Senado 1523, hoy convertido en la Ley 4-2016, “*Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica*” que persigue reestructurar la deuda pública de dicha Corporación. Actualmente, según los estados financieros auditados de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico para el año fiscal 2014, la deuda acumulada de la AEE es de nueve (9) mil millones de dólares. La magnitud de esta deuda es la consecuencia directa de administraciones pasadas que recurrieron, irresponsablemente, a aumentar la deuda, comprometiendo a futuras generaciones.

No cabe duda, de que la situación que enfrenta la AEE es delicada, complicada y debe atenderse con responsabilidad. Sin embargo, la búsqueda de las alternativas para pagar la deuda monumental contraída con los bonistas, no puede ser en contravención del Pueblo.

Deseo consignar que luego de un análisis exhaustivo y responsable de esta pieza legislativa, y de la incorporación de las enmiendas en ambos Cuerpos legislativos, aun cuando contiene elementos importantes para atender la reestructuración de la deuda, no puedo avalar la misma.

Indudablemente, no importa el camino que se seleccione para atender la deuda pública de la AEE, este conllevará un aumento que se reflejará en la tarifa mensual del servicio eléctrico. Ahora bien, de lo que no soy partidaria es que ese aumento tarifario sea para asegurarle a los bonistas el pago de sus bonos, dejando desprovisto otros renglones de importancia que nos encamine a atender la solvencia de la Corporación. Al crearse la Corporación para la Revitalización de la AEE, se podrá emitir deuda nueva garantizada por “titulización”, en sustitución de la deuda existente. En lo referente, la Ley establece que esa deuda será pagada con unos “Cargos por Transición” que podrán verse reflejados en la tarifa de energía eléctrica. El Inciso (6) del Artículo 31, de la Ley 4-2016, define dichos cargos como:

“aquellos cargos y tarifas que son independientes de los cargos y tarifas de la Autoridad y que son impuestos a los Clientes conforme a una Resolución de Reestructuración para recuperar los Costos Recurrentes de Financiamiento, e incluirán una porción prorrateada de cualquier cargo por pago tardío impuesto con respecto a cualquier factura por el servicio eléctrico que esté vencida y que incluya en dicha factura una cantidad de Cargos de Transición.

Estos aumentos tarifarios, con la aprobación o no aprobación de esta medida, iría en detrimento de la difícil situación financiera por la que actualmente atraviesan las familias puertorriqueñas, mayormente impactando de forma desproporcional a las familias más pobres. Más aún, cuando el acuerdo que valida esta Ley es favorable para los bonistas. El acuerdo suscrito por las partes representa un quince (15) por ciento de descuento de la deuda de la AEE con un grupo de bonistas. No obstante, dicho ahorro es cuestionable, cuando al comparar esto con el promedio con que otros países y corporaciones han reestructurado su deuda, podemos tomar conocimiento de que este oscila muy por debajo del ochenta y cinco (85) por ciento, que se les garantiza a los bonistas mediante el acuerdo suscrito.

Por otra parte, no somos partidarios de que en caso de existir un incumplimiento con los bonistas, escenario que puede ocurrir en cualquier momento, para exigir el cumplimiento de los bonos emitidos tengamos que recurrir al foro federal con corte situada en el distrito de Puerto Rico y a la jurisdicción de cualquier tribunal estatal o federal localizado en el Condado de Manhattan, ciudad de Nueva York. Sobre este particular, tanto la Sección 17 de la Ley 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Autoridad de Energía Eléctrica”, como el *Trust Agreement* de 1974 entre la Autoridad de Fuentes Fluviales, hoy Autoridad de Energía Eléctrica, y los acreedores, establecen que cualquier controversia legal, incluyendo el incumplimiento al pago del principal o de los intereses de cualquiera de sus bonos, el foro adecuado para dilucidar el pleito es el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto, al consentir que sea en los foros federales en donde se diluciden los pleitos por el impago, renunciamos a que nuestros tribunales sean quienes pasen prueba y adjudiquen.

Bien es sabido, que atender estos asuntos en los tribunales neoyorquinos inclina la balanza a favor de los grandes intereses económicos y en detrimento de los intereses de la Autoridad de Energía Eléctrica. Esto significa que en cualquier controversia que surja del acuerdo, no solo tendrá menos probabilidades la Autoridad de prosperar, si no que podría conllevar un costo de litigio altísimo por ser en un foro extranjero.

El acuerdo que es viabilizado por este Proyecto propone cambios al régimen de personal de la Autoridad con el mencionado fin de hacer que los servicios sean más eficientes. Este lenguaje nos preocupa, ya que de concretarse abriría la puerta para que se violentara uno de los principios programáticos cardinales que esta Administración le hiciera al Pueblo. Nosotros, los que fuimos electos para que lleváramos acabo una agenda específica, tenemos un alto deber de comportarnos en armonía con lo que le prometimos al Pueblo.

Al momento de aprobarse esta Ley, es importante señalar que existen varias situaciones que se encuentran en un proceso de dilucidación por los foros pertinentes que podrían cambiar el escenario a uno más favorable para reestructurar la deuda pública de la AEE. En primer lugar, la Comisión Federal de Intercambio de Valores realiza una auditoría sobre las emisiones de bonos realizadas por la AEE desde el año 2000 al año 2013, lo que podría tener un impacto sobre la deuda contraída por dicha Corporación Pública, ya que esta investigación podría determinar la ilegalidad de parte de la deuda. Asimismo, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 71-2014, “Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico”, comúnmente conocida como la Ley de Quiebra Criolla- para permitirle a nuestras Corporaciones Públicas un plan ordenado para reestructurar su deuda. Sin embargo, al presente la constitucionalidad de esta Ley está siendo analizada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. La determinación que arroje cualquiera de estas dos (2) situaciones podría ser significativa en el proceso de reestructuración de la deuda pública de la AEE.

En función de lo anteriormente señalado y en el descargo de nuestras responsabilidades como legisladores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual siempre ha sido guiada por los dictámenes de nuestra conciencia, nos vemos en la obligación de votar en contra del Proyecto del Senado 1523. El lenguaje vertido para favorecer a los bonistas, no es cónsono con el principio filosófico de Justicia Social que nos impone la obligación de anteponer al pueblo por encima de todo. Indudablemente, tenemos que asumir la difícil situación fiscal y económica que enfrentan nuestras Corporaciones Públicas y el País, la cual no fue creada por nuestra Administración, pero en ese proceder la carga o el peso de la responsabilidad no puede inclinarse sobre unos pocos en detrimento de otros muchos, imponiendo cargas onerosas al pueblo.

Es nuestro deber continuar el camino elegido por nuestro máximo líder en las luchas sociales, Don Luis Muñoz Marín, quien como Senador, utilizó lo que llamó su “casa de cristal”, para luchar por la reivindicación social y distribución equitativa de la riqueza de los puertorriqueños.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Mari Tere González López

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

**“VOTO EXPLICATIVO
P. del S. 1523**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión ordinaria del miércoles, 10 de febrero de 2016, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Proyecto del Senado 1523, cuyo propósito es:

“...establecer la Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica; enmendar las Secciones 2, 4 y 5, añadir una nueva Sección 5B, enmendar las Secciones 6 y 6A, derogar la Sección 6B, enmendar la Sección 6C y renumerarla como Sección 6B, añadir una nueva Sección 6C, enmendar las Secciones 7, 15 y 22 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 1.3, enmendar los Artículos 6.3, 6.16(c), 6.24 y 6.25, añadir un nuevo Artículo 6.25A, enmendar los Artículos 6.27, 6.29(a), derogar el Artículo 6.31, enmendar el Artículo 6.32 y renumerarlo como Artículo 6.31, enmendar el Artículo 6.33 y renumerarlo como Artículo 6.32, renumerar los Artículos 6.34 al 6.45 como los Artículos 6.33 al 6.44 respectivamente, y enmendar el renumerado Artículo 6.43 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 114-2007, según enmendada, conocida como la “Ley de Medición Neta”, a los fines de atemperar definiciones; disponer sobre la administración, operación y gobernanza de la Autoridad; disponer sobre los procesos de revisión tarifaria y los procesos de contratación; disponer sobre asuntos que regirán la conducta de los miembros de la Junta de Directores y empleados de la Autoridad; aclarar asuntos relacionados con la contribución en lugar de impuestos de los municipios; disponer sobre los cargos de transición; aclarar procesos de revisión de facturas; aclarar deberes y responsabilidades de la Comisión de Energía y de la Oficina Independiente de Protección del Consumidor; disponer sobre asuntos que regirán los proyectos de energía renovable; crear la “Corporación para la Revitalización de la Autoridad Eléctrica de Puerto Rico”; disponer sobre el proceso de reestructuración de deuda de la Autoridad, del mecanismo de pago de dicha deuda, así como de los procedimientos legales y judiciales relacionados con el proceso de reestructuración de deuda; y para otros fines relacionados.”

El senador suscribiente emitió un voto **“en contra”** a la citada medida legislativa y consigna mediante este Voto Explicativo los fundamentos para su determinación, al cual se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

El P. del S. 1523¹ tiene el propósito de viabilizar el cumplimiento del “*Restructuring Support Agreement*” (RSA) con una porción significativa de los acreedores de la Autoridad de Energía Eléctrica.

De entrada, queremos dejar establecido que desde noviembre de 2015 la Administración García Padilla, a través del Banco Gubernamental de Fomento, urgió la aprobación del P. del S. 1523 alegando que sin este, los acreedores tendrían el derecho automático de dar por cancelado el RSA. Sin embargo, cabe enfatizar que tres meses después de la alegada urgencia no ha ocurrido nada significativo que justifique las expresiones realizadas por el Ejecutivo en noviembre de 2015, que una vez más solo crearon incertidumbre y total desconfianza en su gestión.

A su vez, la Administración García Padilla reclamó el compromiso y la aportación de todas las partes involucradas para atender la acumulación de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica y la falta de capital para invertir en infraestructura. Sin embargo, bajo la medida que nos ocupa los acreedores tendrían su nueva deuda garantizada, a modo de exclusividad y con preferencia, con la nueva tarifa que pagarán los consumidores y por otro lado la administración de la AEE no sufriría ningún cambio ni reestructuración que represente reforma alguna en la corporación pública. La única parte que queda seriamente comprometida es el pueblo puertorriqueño. Como cuestión de hecho, en el Entirillado Electrónico de la medida se eliminó el objetivo de “balancear las necesidades e intereses de todas las partes impactadas” debido a que es evidente que la medida no busca dicho balance. Es indudable que los abonados de la AEE verán en su factura de energía eléctrica un aumento sustancial. Veamos.

La medida establece un “securitization” que persigue proveer una estructura crediticia con mayores protecciones legales y operacionales para obtener ahorros en la cuantía y costo de servicio de la deuda de la Autoridad, lo cual se lograría, si bonistas existentes intercambian sus bonos por estos nuevos bonos a cambio de reducir el monto de su principal por 15%, recibir una menor tasa de interés y acordar el relevo del pago de principal durante los próximos 5 años. Cabe enfatizar que un grupo de bonistas compró estos bonos cuando traficaban a .65¢. Por tanto, recibir .85¢ por bono representa una ganancia.

El “securitization” de sobre \$11 billones contempla que \$9 billones se utilicen para pagar la deuda pasada y \$2.4 billones se destinen a la construcción del *Aguirre Offshore Gas Port*. El pago de esta nueva emisión se garantiza en la factura de los abonados residenciales, comerciales e industriales de la AEE por los próximos 35 años, lo que será el colapso de nuestra economía.

Además, la medida provee un mecanismo de ajuste que resultará en una cantidad menor de clientes que serán responsables por el pago del “securitization”. Esto debido a la marcada y constante baja poblacional y por ende en el consumo de energía eléctrica. A esto se añade que se espera ocurra una baja en el consumo de energía fósil y comience un aumento en el uso de energía renovable.

La Administración de la AEE, en su comparecencia, afirmó que el Acuerdo representa un aumento de 4 a 7 centavos el Kwh. Esto significa que una factura que hoy paga \$100 por su consumo, cuando el Kwh está cerca de 20 centavos, pagará con un aumento de 5 centavos el Kwh, cerca de \$160 por el mismo consumo.

Consideramos que antes de entrar en un proceso de reestructuración de la deuda, era necesario que entraran en vigor las disposiciones de la Ley 57-2014, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, según enmendada. ¿Dónde queda el Plan Integrado de Recursos para la AEE y cómo se van a financiar la modernización de las plantas

¹ El 16 de febrero de 2016, el P. del S. 1523 se convirtió en la Ley 4-2016.

generatrices, toda vez que la medida solo contempla la construcción del *Aguirre Offshore Gas Port*? ¿Dónde queda la revisión de la tarifa de la AEE, que debería estar ante la Comisión de Energía, por virtud de la Ley 57-2014?

De otra parte, la reestructuración de la deuda implica la renuncia al Capítulo 9 del Código de Quiebras Federal. Por tanto, ¿bajo qué fundamento se continúa solicitando la aplicabilidad al Código de Quiebras Federal, cuando en la reestructuración realizada se está renunciando a dicho proceso?

El P. del S. 1523 establece un precedente negativo para las futuras negociaciones con acreedores de Puerto Rico, toda vez que el equipo económico del Gobernador está negociando con bonistas de COFINA y los que tienen protecciones constitucionales un recorte de la deuda de entre 30 y 40%. Sin embargo, este proyecto establece un recorte de solo 15% de la deuda a los acreedores de la AEE. ¿Cómo se solicita a los bonistas del ELA este recorte en el pago de principal, si a los bonistas de la AEE solo le otorgaron un recorte significativamente menor del principal de la deuda?

Por otro lado, es preocupante que en el P. del S. 1523 se descartara el marco legal de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad de Alianzas Público-Privadas. En su lugar, se crea un nuevo Comité para la Evaluación de los Proyectos, que constituye una estructura paralela a la Junta creada por la Ley 29-2009, antes citada. Este nuevo Comité no tendría independencia de criterio, dado que de cinco integrantes, dos designados por la Junta de la AEE y uno en representación del BGF. Establecer de manera genérica que aplicará la Ley 29-2009, antes citada, para llevar a cabo las funciones de la evaluación y el establecimiento de los proyectos, solo crea confusión sobre el alcance de la legislación.

Además, la medida también contempla una Junta cuyos miembros son seleccionados por una empresa privada que le someterá una lista al Gobernador, quien seleccionará seis personas de esta. No conocemos a quién responde esa compañía y esto definitivamente le resta poderes constitucionales al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo porque usurpa la facultad de nombramiento y el ejercicio de consejo y consentimiento que tiene el Gobernador y la Asamblea Legislativa.

Es muy difícil creer que con la aprobación del P. del S. 1523 y el RSA, se “*allanará el camino para una Autoridad moderna, eficiente, independiente y confiable*”² como reclama el Banco Gubernamental de Fomento. El problema principal, que no es atendido en el proyecto de ley, es un cambio sustancial en la llamada “cultura” de la corporación pública.

En la historia reciente, en época de crisis fiscal y bajo la precaria condición económica de la AEE, se ha gastado millones de dólares en contratos cuestionables. En octubre de 2015, la AEE firmó un contrato millonario, a razón de \$166,000 mensuales hasta abril de 2016, con la firma de comunicaciones J. Frank Associates, L.L.C., para mejorar la “reputación profesional” de la corporación pública. La firma de comunicaciones puede reclamar hasta un máximo de 8% en gastos reembolsables, y con determinado personal que cobra hasta la exorbitante suma de \$850 por hora.

Además, resaltan los recientes nombramientos realizados por el Director Ejecutivo, Javier Quintana Méndez, con un salario que sobrepasa los \$100,000 dólares anuales, tales como un ayudante especial para la Lcda. Belkin Nieves González, quien en octubre fue nombrada como directora de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, y el recién nombrado Subdirector Ejecutivo de la AEE, Carlos Castro Montalvo.

² Ver Ponencia del Banco Gubernamental de Fomento al P. del S. 1523, de 10 de febrero de 2016, en su página 7.

A continuación detallamos los gastos relacionados al proceso de reestructuración en la AEE:³

Asunto	Cantidad
Contrato otorgado en <u>septiembre de 2014</u> a Alix Partners para liderar el proceso de reestructuración. El contrato se ha renovado en tres ocasiones.	\$27,759,000
Contrato otorgado a Clearly Gottlieb Steen & Hamilton, LLP como asesor legal de la reestructuración de la deuda. El contrato se ha renovado dos veces.	\$16,500,000
Contrato otorgado en <u>diciembre de 2014</u> a Sidley Austin, LLP como asesor en el mercado de bonos externos. El contrato se ha renovado una vez.	\$3,500,000
Contratos otorgados en <u>julio de 2013</u> y <u>febrero de 2015</u> a Siemens Industry, Inc. , para hacer el estudio de integración de energía renovable y el plan integrado de recursos.	\$2,211,408
Contratos otorgados en <u>febrero y agosto de 2015</u> a Navigant Consulting, Inc. , para hacer estudios de la nueva estructura tarifaria y otro sobre cómo se afecta la economía a medida que aumenta el costo de la luz.	\$1,941,000
Total	\$51,911,408

La aprobación de esta medida legislativa, **no garantiza los cambios en la AEE**, sino que perpetúa los estilos de la entidad. El propio Banco Gubernamental de Fomento, en su ponencia, establece que, aún con la firma del RSA y la aprobación del proyecto de ley, *“no aseguraran por si solos el éxito del Plan de Recuperación de la Autoridad y debe quedar claro que, aún con la aprobación del proyecto de ley ante su consideración, todavía restaría camino por recorrer y trabajo por realizar para lograr las transacciones vislumbradas por el RSA.”*⁴

El resultado evidente es la salvación de los acreedores de la AEE, el sacrificio de los consumidores que seguirán pagando la ineficiencia de la entidad, y la ausencia de una reforma real en la administración de la corporación pública, que podría ocasionar que en tan solo cinco años acaben en el mismo lugar y al borde de la insolvencia.

Por los fundamentos antes expresados, el suscribiente emite este Voto Explicativo reafirmando su voto **“en contra”** al Proyecto del Senado 1523.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez y
Delegación del Partido Nuevo Progresista
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista”

³ El Nuevo Día, 7 de enero de 2016.

⁴ Ver Ponencia del Banco Gubernamental de Fomento al P. del S. 1523, de 10 de febrero de 2016, en su página 3.

**“VOTO EXPLICATIVO
Proyecto del Senado 1348**

En la Sesión Ordinaria del 8 de febrero de 2016, se trajo a discusión el Proyecto del Senado 1348; que lee como sigue:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, al amparo de la Ley Carl D. Perkins, establecer la nueva Escuela Superior Vocacional en el Municipio de Lares, en las facilidades que ahora albergan a la Escuela Segunda Unidad Josefina Linares ubicada en la Carretera PR-111 del Barrio Lares, Sector Palmarllano del Municipio de Lares; disponer lo necesario para su organización y funcionamiento; y para otros fines”.

La intención de esta pieza legislativa es dotar al municipio de Lares, de una Escuela Superior Vocacional que permita el desarrollo de nuestros jóvenes, en cursos vocacionales de alta demanda en Puerto Rico. Esto surge como resultado de estudios realizados donde tenemos una población estudiantil fuera de Lares, la cual sobrepasan los 200 estudiantes anualmente, que buscan el conocimiento en los programas de mayor demanda a nivel vocacional. Esta población está ubicada en los pueblos de San Sebastián, Utuado, Camuy y Manatí.

En la localidad de Lares, existen dos Escuelas Superiores con programas generales, como lo son: la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo y la Escuela Gabriela Mistral en la ruralía de la Comunidad de Castañer. De igual forma en la Comunidad Ángeles de Utuado, la Escuela Superior José Vizcarrondo.

En la pieza legislativa, según radicada, se detallaron los cursos o programas vocacionales de mayor demanda, como los que a continuación detallamos: Repostería y Artes Culinarias, Diseño y Costura, Delineante y Dibujo Técnico y Autocad, Dibujo Arquitectónico, Soldadura Industrial, Tapicería, Plomería, Ebanistería, Refrigeración, Electricidad, Técnico de Electrónica y Electromecánica, Mecánica Automotriz y Diésel. La intención de esta pieza es que los cursos detallados, se puedan otorgar certificaciones o licencias para poder ejercer legalmente sus funciones.

Los oficios vocacionales escasean en toda la Isla. Reconociendo que hemos tenido una merma significativa en la población estudiantil, procediendo al cierre de escuelas, es menester que demos la mayor utilidad posible a las facilidades que han disminuido sus matrículas.

Cuando se construyó la Escuela Segunda Unidad Josefina Linares, la cual queremos convertir en la Escuela Superior Vocacional Rafael Alicea Vázquez, este plantel se construyó a un costo de 20 millones de dólares para albergar una población estudiantil, que al momento del mismo en el 2003 al 2004, rondaba los 700 estudiantes. Donde está ubicada la Escuela de referencia, es en el tercer barrio de mayor población en la municipalidad de Lares. Este plantel no cuenta con la matrícula requerida como Segunda Unidad, según establecido por el Departamento de Educación.

Actualmente las Escuelas circundantes a esta comunidad cuentan con la planta física y el espacio necesario para albergar la población que posee la Segunda Unidad Josefina Linares. Estas son la Segunda Unidad Angelita Delgado y la Escuela Intermedia Ramón De Jesús Sierra. Cabe señalar que la transportación escolar de esta población la facilita el municipio.

Es loable la aprobación de este Proyecto del Senado 1348, para dotar a la zona central del país, de un Proyecto de avanzada que pueda seguir encaminando y echando hacia adelante la educación de nuestro país, dándole la mayor utilidad de los recursos físicos. La nueva Escuela ayudará en el fortalecimiento y crecimiento económico que reclama Lares ante la falta de un Plan de Desarrollo Económico.

Reseñamos que la implantación de la nueva Escuela no repercutirá en el desplazamiento del personal docente y no docente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
RAMÓN RUIZ NIEVES
Senador
Distrito de Ponce”

**“VOTO EXPLICATIVO
P. del S. 919**

*“Los impuestos consumen hoy día más del 38% del presupuesto de la familia media [americana] según la Tax Foundation. Eso es más de lo que se gasta en comida, ropa, vivienda, y transporte junto. Compare esto con la situación del siervo medieval. Ellos solo tenían que dar al señor un tercio de su producción -- y eran considerados esclavos. ¿En qué nos convierte eso?”
Daniel Mitchell*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria del miércoles, 10 de febrero de 2016, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Proyecto del Senado 919, cuyo propósito es:

“Para añadir un inciso (c) a la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011 conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida, al convicto por recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto, cuyo valor sea de diez mil (10,000) dólares o más, según establecido por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011; y para añadir un inciso (8) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según emendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” a los fines de atemperarla con la Sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.”

El Senador suscribiente emitió un voto “**A FAVOR**” a la citada medida legislativa y consigna mediante este Voto Explicativo los fundamentos para su determinación. Veamos.

A.

Según indicado, el propósito del P del S. 919 es impedir que las personas convictas por el delito de recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto, cuyo valor sea de diez mil (10,000) dólares o más, no puedan disfrutar del beneficio de sentencia suspendida.

La “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según emendada, implementó en nuestra jurisdicción un sistema que le confiere a un convicto la oportunidad de cumplir su sentencia, o parte de ella, en libertad, mientras observe buena conducta y guarde las restricciones impuestas por el tribunal sentenciador. Pueblo v. Zayas Rodríguez, 147 DPR 530 (1999).

El ordenamiento reconoce el carácter rehabilitador de esta ley, que pretende convertir al individuo en un miembro útil para la sociedad. Pueblo v. Bonilla Vázquez, 148 DPR 486 (1999). Su propósito es "hacer viable la política pública de rehabilitación enunciada en la Sec. 19 del Art. VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." Pueblo v. Alvarez Rodríguez, 154 D.P.R. 566 (2001). La Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba intenta minimizar los efectos indeseados que las sanciones penales pueden tener en los convictos, fomentando así la rehabilitación de dichas personas, y la reintegración de los mismos a la sociedad como miembros productivos y útiles. Id.

No obstante el citado propósito rehabilitador de esta legislación, ésta debe también atemperarse a la necesidad de proveer para la seguridad de la comunidad en general. Es por esto que debe mantenerse un balance en el cual se asegura que personas peligrosas no acaben rondando las calles del país innecesariamente. Pueblo v. Alvarez Rodríguez, *supra*. Por ello, enfatizamos que el disfrute de una sentencia suspendida es un privilegio y no un derecho. Su concesión descansa, normalmente, en la sana discreción del tribunal. Id.

En lo aquí pertinente, el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, dispone:

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE LIBERTAD A PRUEBA—SENTENCIA SUSPENDIDA Y LIBERTAD A PRUEBA; MULTA; RESTITUCIÓN; CUSTODIA Y SUPERVISIÓN

El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia de reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción, **que no fuere:**

(1) Delito grave con pena en las clasificaciones de primer grado o segundo grado según tipificado en el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, secs. 4629 et seq. del Título 33, o en una ley especial.

(2) Uno de los siguientes **delitos graves** con pena en la clasificación de tercer grado: actos lascivos cuando la víctima sea menor de catorce (14) años, producción de pornografía infantil, posesión y distribución de pornografía infantil, utilización de un menor para pornografía infantil, secuestro, escalamiento, robo, estrago, homicidio negligente, soborno, oferta de soborno, **apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos**, enriquecimiento injustificado, y malversación de fondos públicos.

(3)

...

El Tribunal de Primera Instancia tendrá jurisdicción original para entender en los casos de delitos graves y delitos menos graves que surjan de los mismos hechos o de la misma transacción, según se dispone anteriormente.

Según la Exposición de Motivos de la medida ante consideración, la misma “será un gran disuasivo para esas personas que no remiten contribuciones al Estado apoderándose así ilegal e inescrupulosamente de **fondos públicos que le pertenecen al erario**, tanto del Impuesto sobre

Ventas y Uso, como cualquier otra contribución, según establecida por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.” Énfasis añadido.

Respetuosamente, entendemos que la finalidad legislativa que se quiere atender mediante el P del S. 919 está contemplada en el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 259, supra, al disponer que las personas convictas de **apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos**, no pueden disfrutar del beneficio de una sentencia suspendida. Fondos públicos, según lo define el inciso (u) del Artículo 14 del Código Penal de 2012, Ley Núm. 146-2012, según enmendada, incluye “*el dinero recaudado por personas o entidades privadas que mediante acuerdo o por autoridad de ley realizan gestiones o cobro de patentes, derechos, impuestos, contribuciones, servicios, o del dinero que se adeude al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por concepto de cualquier otra obligación o cualquier otra gestión*”. Por tanto, la medida ante consideración no presenta una nueva herramienta disuasiva para aquellos convictos por recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto, cuyo valor sea de diez mil (10,000) dólares o más, según establecido por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

Lamentablemente, se recurre a la práctica de legislar asuntos que nuestro estado de derecho vigente contempla. Igualmente, perdemos de perspectiva que el problema principal no es la ausencia de mecanismos legislativos para dotar de herramientas a las agencias ejecutivas para llevar a cabo sus funciones. Al contrario, estos mecanismos saturan nuestros estatutos. El problema principal es la inercia y desidia de la Rama Ejecutiva en hacer cumplir las leyes que están aprobadas. Como es de conocimiento general, una de las principales críticas que ha sufrido nuestro sistema contributivo es la poca fiscalización por parte de las entidades concernidas, y en su consecuencia, los pocos recaudos que logra recolectar el estado.

Igualmente, debemos señalar que los sistemas contributivos complicados, como el nuestro, solamente promueven la evasión y dificultan la labor fiscalizadora del Departamento de Hacienda.

No podemos pasar por alto en nuestro análisis de esta medida que durante los pasados tres (3) años, esta Administración ha aprobado un conglomerado de nuevos impuestos, tales como la comúnmente conocida patente nacional y la sobre-tasa a los servicios profesionales; ha expandido la base de las partidas tributables bajo el Impuesto de Ventas y Uso (IVU); ha impuesto la contribución en los muelles formando un sistema híbrido de arbitrios e impuesto sobre consumo, así como otras medidas impositivas, tratando de alcanzar los estimados de los recaudos. Igualmente, aumentó el impuesto al consumo de un siete por ciento (7 %) a un once y medio por ciento (11.5 %), lo cual nos convirtió en la jurisdicción con el impuesto de consumo más alto en toda la Nación. A ello debemos añadir que, a partir del 1 de octubre de 2015, los servicios profesionales comenzaron a tributar a una tasa de cuatro por ciento (4%). En marzo de 2016, dichos servicios tributarán a una tasa del 11.5%. En fin, se aprobaron y aumentaron sobre ochenta y cinco (85) nuevos impuestos, todos sufragados por el bolsillo del trabajador puertorriqueño.

Por tanto, esta Administración ha transformado el sistema contributivo en una madeja de impuestos, cuyo único resultado ha sido dificultar, en extremo, el cumplimiento de las obligaciones contributivas. Bajo estas circunstancias, resulta arduo favorecer una medida como la de autos, cuando las determinaciones contributivas que ha tomado esta Administración han sido catalíticas de la evasión contributiva.

Sin embargo, destacamos que la apropiación ilegal de fondos públicos es considerada una conducta totalmente reprochable, cuya víctima principal son todos los ciudadanos de Puerto Rico. Principalmente, son víctimas de este delito aquellos que no pueden recibir una educación pública de primer orden; que no pueden sufragar los servicios de salud necesarios; que carecen de una infraestructura moderna y eficiente. En fin, mediante los fondos públicos se sufragan aquellos

servicios que el estado está obligado a proveer como parte de nuestro sistema democrático de gobierno. Por ello, bajo nuestro estado de derecho vigente, los convictos por delitos relacionados a la apropiación ilegal de fondos públicos, no gozan del privilegio de una sentencia suspendida.

Por consiguiente, este servidor emite este Voto Explicativo, reafirmando su voto “**a favor**” al Proyecto del Senado 919.

Respetuosamente sometido,
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE FEBRERO DE 2016**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Ing. Eliú Hernández Gastón.....	36568 – 36572
P. del S. 584.....	36572 – 36585
R.C. del S. 647.....	36585 – 36586
R.C. del S. 659.....	36586 – 36587
P. del S. 1139.....	36587 – 36588